EL DEMÓCRATA

Domingo 12 de Junio de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V ... Número 1782

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 — PERU — 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25 pesos
Campaña y Provincias	35 »
Por medio de agentes	30 »
Número suelto	1 »

EL DEMÓCRATA

BUENOS AIRES, JUNIO 12 DE 1881

Promulgacion de una ley

El Poder Ejecutivo de la Provincia, ha sancionado la ley que le fué remitida por las Cámaras de Buenos Aires, acordando veinte leguas de tierra en la frontera, al Brigadier General Roca, conquistador de esas tierras.

La armonia de opinion del Parlamento y el Ejecutivo á este respecto, responde mas elocuentemente que todos los argumentos discursos del mundo, ó los a... y jus- que sobre su inconstitucionalidad ... ticia, hayan podido formular inteligencias enfermas ó apasionadas.

Felicitamos ardientemente al digno gobernante de esta Provincia, por haber demostrado, tan inmediatamente, la ilegitimidad de aquellos ataques.

Los sostenedores del proyecto quedan sincerados.

Transcribimos en seguida el decreto de promulgacion y la Ley de su referencia:

El Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de—

Buenos Aires, Junio 11 de 1881.

Al Poder Ejecutivo.

Tengo el honor de adjuntar á V. E. el proyecto de Ley que la Honorable Cámara que presido ha sancionado definitivamente en sesion de ayer, acordando en propiedad veinte leguas cuadradas de terreno al Brigadier General D. Julio A. Roca, como premio de los servicios prestados á la Provincia con la traslacion de las fronteras al Rio Negro.

JUAN DARQUIER.
J. H. Jordan (hijo)
Secretario.

Junio 11 de 1881.

Acúsese recibo y promúlgase la Ley adjunta.

ROCHA.
FRANCISCO URIBURU.
CARLOS D'AMICO.

El Senado y Cámara dd DD., etc.

Art. 1º Acuérdase en propiedad veinte leguas (20) cuadradas de tierra al Brigadier General D. Julio A. Roca, como premio de los servicios prestados á la Provincia con la traslacion de las fronteras al Rio Negro.

Art. 2º Queda autorizado el Poder Ejecutivo, para hacer ubicar esta donacion dentro de la Seccion 9ª (novena).

Art. 3º Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

JUAN ARQUIER.
J. M. Jordan (hijo)
Secretario de la C. de D.
A. GONZALEZ CHAVES
Luis G. Pinto
Secretario del Senado.

Junio 11 de 1831.

Cúmplase, comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

ROCHA
FRANCISCO URIBURU
CARLOS D'AMICO

Méritos desconocidos

Sobre el mérito de los hombres y el mérito de las grandes empresas que hayan realizado, el juicio de los contemporáneos será mas ó menos apasionado, y la oposicion de la época los desconocerá, vituperando todo honor que se les discierna.

No es que los hechos sean imposibles de ser juzgados inmediatamente de que se producen: hay una causa que obsta á emitir un juicio absoluto sobre ellos, por bien de la claridad y de la verdad históricas.

Los acontecimientos presentes envuelven el nombre de personalidades mas ó menos culminantes, mas ó menos dignas de la consideracion y reconocimiento públicos.

Esos ciudadanos han sido los autores, ó han tomado una parte activa en los sucesos faustos que se han desarrollado y llevado á cabo; pero en todas las épocas, en todas las naciones, y en todos los pueblos, siempre ha habido una oposicion que, teniendo la verdad ante sus ojos, palpable é innegable, siempre se ha levantado negando los méritos conquistados en las luchas políticas, en el terreno de la diplomacia en las escabrosas tareas de la aplicacion de la justicia, en las discusiones tranquilas de la inteligencia contra inteligencia, en los campos de batalla.

Sócrates enseñaba á los Atenienses el camino de la verdad, y recibió por prémio la muerte por el veneno: pasaron muchos años ántes de que se le hiciera justicia y se honrara su nombre.

Ciceron habló al pueblo romano dándole rumbos para seguir por un camino de creciente grandeza, y sus enemigos políticos pagaron un esclavo para que le arrebatara la vida; la lengua del inmortal orador fué picada infinitesimamente con un alfiler.

Cristóbal Colon ofreció á su patria, Italia, á Francia y á Portugal el descubrimiento de un nuevo mundo, y le dijeron que era un loco.

Despues de tentativas infructuosas ...aña, mejor dicho Isabel la Católica, Esp... las ideas del audaz genovés, secundo... ...sario para tripular tres ma- dióle lo nece... Colon en cambio ... de las carabelas, y ...ndo espléndido de volvió un mundo, mu... riquezas ma- armonias y de inagotables ...eta, teriales, como ha cantado el p... des- ¿Cuál fué el premio del eximio ... cubridor?

Bajar á España cargado de hierros; conseguir que los grillos que lo habian martirizado fuesen colocados sobre su sepulcro!

San Martin redimió parte de la América del Sur, de una odiosa dominacion; Rivadavia redimió á la República Argentina de la ignorancia; ¿qué premios recibieron en vida esos atletas de la guerra y del pensamiento?

Morir léjos de la pátria que salvaron, pobres y olvidados!

Estas injusticias solo se cometen cuando el juicio, sobre acontecimientos ó personas se emite inmediatamente de producirse aquellos, en vida de estas.

En todas las evoluciones de los pueblos hay el pró y el contra, las luchas políticas què enardecen los ánimos y precipitan al hombre á la injusticia.

Por eso es que debe esperarse á que calmadas las pasiones, hable la razon fria y serena.

El Presidente de la República General Roca, continuando el plan del malogrado patricio Adolfo Alsina, ha realizado una de las mas grandes obras de que haga mencion la historia de nuestra pátria: la seguridad de las fronteras, la conquista de cientos de leguas de tierra que no ha mucho dominaba y poseia el salvaje.

El pueblo de Buenos Aires que ha sido, por la mayor estension de sus fronteras, el mas favorecido con tan magnifico resultado trata de premiar á quien tan gran obra realizó, ¿y qué sucede?

La oposicion pone el grito en el cielo, esclamando:

Eso es una atrocidad, un nuevo robo que se hace á Buenos Aires; el General Roca no ha hecho nada mas que pasear largas leguas de nuestra Pampa, y nada mas!

Hé ahí el juicio de los contemporáneos que tienen ofuscada la mente, y sienten rujir en sus pechos el despecho de una derrota política y de una chirinada guerrera.

SUELTOS

A no dudarlo los chilenos no tienen pelo de zonzos, por mas que muchos digan y repitan que solo sirven para hacer guerra en que cuentan con el triunfo de antemano, y que no tienen otra habilidad que sabe degollar con toda maestria hasta á sexagenarios, á quienes el tiempo ha quitado toda defensa y cuya vida respetan los mas emperdenidos criminales.

En sus hechos y acciones todo lo contrario prueban, como se corrobora de lo que está sosteniendo la prensa de Chile, de que, la paz con Bolivia debe reconocer como principal base el monopolio del comercio de esta por la primera.

Pero los bolivianos han abierto tamaño ojo, y es de esperarse que la pretenciosa república se quede con la boca abierta.

De todos modos el hecho es evidente; si á Chile le falta nobleza y le sobra infamia, de tonta nada tiene.

Nos parece que en lo relativo á cuestiones internacionales, la politica de nuestro gobierno, peca por débil, no nos atrevemos á decir por nécia.

La última sesion de la Cámara de Diputados de la Provincia ha sido bastante acalorada, pero las narraciones de los diarios de oposicion son exageradas.

Si dos señores Diputados han podido cambiarse en el calor del debate palabras algo ágrias, no es motivo para decir que la sesion á que nos referimos haya sido un campo de Agramante.

Todo miembro de una Cámara cualquiera tiene el derecho de emitir sus opiniones, y en toda discusion, por sencilla que parezca, hay siempre divergencias mas ó ménos pronunciadas; es lo que ha sucedido en la sesion de antiyer.

Pero en fin, que se ha de hacer! Los que no tuvieron escrúpulos en quemar incienso á los que robaron en millones á la infeliz Buenos Aires, no los han de tener tampoco, para esplotar estos pequeños incidentes, que tienen lugar periódicamente en todos los parlamentos del mundo.

Promesa aqui, promesa allá, promesa vá y viene es el caso que la marmota municipal, hasta la fecha ha hecho nada que merezca la pena de mencionarse.

Eso sí! promesas á granel, proyectos á montones y, que hará tales y cuales útiles reformas, es asunto de todos los dias.

Si esceptuamos la celebérrima idea de milord monsieur le Czar el actual Presidente Municipal, de hacer cabalgar en sendas *monas* á los pacificos ciudadanos, poniéndoles toneles de cerveza en la plaza, *nihil morum sub noven sole*, como decia el jocoso Catriel.

Vamos á cuentas, con una sola pregunta:

¿En qué ha quedado la reglamentacion de la prostitucion, la supresion de impuestos injustos a ... los mercados y tantas otras sentidas reformas y ... bonitas promesas hechas por la Municipalidad.

R. S. V. P.

El Demócrata ha engalanado sus columnas con un nuevo folletin, que no ha dejado de agradar muchisimo á nuestros lectores.

Es una defensa de las costureras argentinas, cuya vida de miserias tan superficialmente se conoce y se juzga.

En la novela que hemos empezado á publicar hay episodios que tocan el alma y en los que, no obstante, para narrarlos, solo se ha tenido en cuenta la verdad histórica.

Al juicio del sensato lector nos remitimos.

Amenizaremos esta seccion con la siguiente hermosa poesia, que si fuera mia de buena gana se la dedicaria á *una que yo sé* que se le ha puesto entre ceja y ceja, que no visite, ni hable, ni mire á su hija.

Es preciosa, léase:

Que nécios! la separan de mi lado
Y evitan con afan que nos miremos.
No saben que los ojos del espiritu
Ven con el pensamiento.

No saben que el amor es un efluvio,
Rayo sutil, que, en invisible vuelo,
Va llevando á las almas que se adoran
La pasion y el incendio.

No saben que son álas las ideas,
Horizonte sin límite el anhelo,
El corazon infatigable impulso
Y rumbo los recuerdos!

No se extingue la lumbre de los astros
Anublando en la tierra sus destellos,
Ni se apaga en la luz de la mirada
El sol del sentimiento!

No hay cosa, francamente, que me quite mas las ganas de escribir que ver asomar por la puerta de mi gabinete de estudio, la larga y escuálida figura de mi amigazo Ricardo, cuya carita llena de gracejo y picardia incita á la mas burlona risa.

En este momento entra y, con toda la cachaza de una caña tacuara, perdonen ustedes la espresion, me hace una reverencia como un arco y el acostumbrado saludo:

—Ché, como te vá?

—Bien hombre, contesto yo, volviéndome y arrojando la pluma....

Otro dia les contaré la historia de Ricardo que es un tipo verdaderamente original.

BOCETOS DE LA MUJER

LA CASADA
Cuadro Tercero

El matrimonio es de las cosas sérias la mas divertida.
Beaumarchais.

Cambia la decoracion.
En un cuarto reducido
están mujer y marido
sosteniendo esta cuestion:
—Ricardo, de celos ardo,
y como me hallo celosa,
aunque pienses otra cosa
no vas á salir, Ricardo.
—¿Pero por qué?....
—porque no.
—¡Buen modo de discutir!
Saldré. ¿Quién lo vá á impedir?
—¿Qué quién vá á impedirlo.... Yo!
—¡Solemne chasco te llevas
tal pensamiento al forjar!
—¡Flojo belen se vá á armar.
como á salir hoy te atrevas!
—¡Aparta!
—No quiero
—Vete!....
—No te dejo.
—!Es mucha cosa!
¡Pero, Señor, esta esposa
mas que *esposa* es un *grillete!*
—Pérfido!....
—Mujer....
—Por vida!..
Pero mujer....
—De ira ardo!....
¡Esto no es vivir!
—Ricardo,
tu tienes una querida!
—¡Qué atrocidad!
—Dije mal:
tienes más.
—¿Aun más mujer?
—Tienes tres.
—Me vas á hacer
el amante universal!
—Dime, pérfido, quién era
aquella *buena señora*
con quien anoche á deshora.
hablabas en la Carrera?
—La ahijada de un tio.
—Impio!
—De mi tio Santa Pola....
—Pues mira, chico, esa bola
se la cuentas á tu tio!
—Mujer....
—Ahijada es tambien
aquel *pingo* que vi yo
que anteayer te saludó
en la calle de Belen?
—Pero, muger, considera
que es aquella jovencita
una pobre señorita
que trabaja para fuera.
—¿Conque trabaja?
—No miento.
Con la costura y la plancha
se entretiene.... es de la Mancha....
—¡Vaya un entretenimiento!
—Si te dejo continuar
no acabaras nunca.
—No.
¡Quien eres no ignoro yo!
—No todo has de sospechar
—¡No es malo que yo sospeche!
¿Y aquella que el otro dia
saludaste en el tram-via?
—Es una hermana de leche.
—*De leche*...¿cómo se nombra?
dimelo !voto á los cielos!
... fin vás á tener celos
...propia sombra!
—A...
hasta do tu p... ...das!....
—Me voy....
—Nó
—¡Voto al rey M...
—Déjame!
—No puede ser.
—¿Por qué?
—Porque vas á ver
á alguna de tus queridas!
—Adios, mujer engorrosa,
el demonio qué te aguante!....
—¡Qué marido mas tunante!....
¡Qué *casada* mas *celosa!*....

CURIOSIDADES

Un lugar distinguido puede ocupar en el Museo de Curiosidades, la siguiente carta:

Quebec segundo de Mayo 1881

Su honor

El Alcaide de
Buenos Aires—

Muy Señor mio,

Deseando informarme del precio de los pellejos de bueyes y vacas; (hides) y no conociendo ningun comerciante en particular de su ciudad; tomo el permiso de suplicar á su merced de pasar esta carta á la mejor casa que conoce en este negocio.

Podemos comprar una buena cantidad de pellejos aqui—cuando habremos visto que no hay dinero que perder—es decir, que si costan menos en su pais que en los Estados-Unidos y en el Canadá—

Se fabrica mucho cuero en Quebec y en sus vecinos, pero á menudo no hay pellejos cuanto queremos es por eso que queria establecer correspondencia con una buena casa de este comercio en Buenos Aires—otra ciudad acercada para comprar algunas cargas si se podia—entonces—me acerco á Vd. para introducirme á un buen comerciante.

Sesia muy obligado á su merced para trasmitirle mi carta—diciéndole que deseo recibir de el un estado de todos los précios y calidades de pellejos—

Que el precio sea el mas bajo si los pellejos son inspeccionados—en fin todo el menudo que necesito para hacer mi cálculo y ver si podré comprar en su pais.

Esperando que recibiré nuevos en poco tiempo.

Quedo su afecto y atento servidor.
Q. S. M. B.
L. Liberti.
142 Rue Fleuris.
St. Roch.
Quebec.
Canada.

En el Bosque de Boulogne, en la alameda de los Caballeros, un rep orter del «Figaro,» pispó los otros dias el siguiente diálogo-drama:

El baron X. y el vizconde Z., cabalgan uno al lado del otro.

El vizconde—Baron, no tendriais deseos de comprar mi yegua?

El baron—No, vizconde; pero por qué quereis deshaceros de ella?

El vizconde—Ah! mon Dieu! es puro gusto de cambiar; el paso es bueno el animal es dulce, seguro sobre sus piernas......

En este momento, la yegua del vizconde se asusta, echa á correr, y lo hace rodár en el suelo.

El vizconde—(*Levantándose y cepillando su trage, con la mas perfecta flema.*) Y bien! ahora ya sabeis, porque quiero venderla!

—Ultimamente fué celebrado en Lóndres un singular matrimonio. Dos jóvenes de la parroquia de Saint-Bartholomew-the Grest, ambos *sordo-mudos*, se presentaron al altar. Munidos de sus libros de súplica, pudieron seguir el servicio, comprender y ser comprendidos. Cada vez que se exigia de ellos una respuesta, uno y otro deletreaban con las manos, demostrando asi que entendian la cuestion que les dirigia el clergyman.

Despues del servicio, los dos sordo-mudos, que han sido educados en la Escuela de Old Kent Road, en Lóndres, firmaron el libro de registro de la parroquia.

Que luna de miel tan divertida pasarán!

NOTICIAS DE TODAS PARTES

El Ministerio de la Guerra, ha dictado una resolucion, refundiendo el Regimiento 10 de caballeria, que se halla haciendo el servicio de fronteras, en el Regimiento 6º de la misma arma.

Ayer resolvió el Ministerio de Marina, favorablemente, la propuesta hecha por el Capitan General de Puertos, respecto á la manera como se efectuará, en adelante el pago de sus haberes al personal de empleados de esa reparticion y de las Capitanias de segundo órden y Subdelegaciones marítimas.

Cada una de esas reparticiones nombrará un habilitado especial, que recibira los ajustes, de manos del habilitado general, prévio un recibo.

La Subdelegacion del Riachuelo, ha nombrado para su empleo al capitan D. Cirilo Villamonte y la del Tigre, al Teniente Coronel D. D. Seguí.

Recien ayer partió para el Sur, el vapor *Rossetti* que lleva a su bordo todo el personal de la Subdelegacion y Depósito Naval de Puerto Deseado.

Ayer fué bajada de abordo de la cañonera «Uruguay» el marinero de ese buque de la armada llamado Isidro Richemore, atacado de enagenacion mental.

...more se le ha metido en la ...cion ... que él es comodoro ... A Richem... ...mar el mando cabeza la idea de ... y á todo trance quiere to... en gefe abordo de ese buque.

El afan de él, es probar su alta graduacion á falta de despachos, usa sus puños, con las cuales golpea furiosamente á los que se le aproximan.

La Comisaria General de Marina ha terminado ya, la confeccion del vestuario de invierno para la dotaciones de las capitanias y subdelegaciones maritimas.

El lúnes se inaúgurarán y entregarán á la Capitania General las confecciones que les corresponden.

Al piquete de la comandancia de marina, se le entregó ayer el vestuario que necesitaba.

La Direccion General de Correos y Telégrafos ha pasado una nota al Ministerio del Interior, pidiendo autorizacion para nombrar estafeteros ambulantes en todas las líneas de vapores de cabotaje, sin escepcion de ninguna especie.

Ayer ha sido un dia fecundo en duelos en la Casa Rosada.

El incidente habido entre dos Diputados provinciales, ha sido el que ha dado el tono á tales barullos.

Dos edecanes del Presidente, tuvieron un cambio de palabras ágrias y acto contínuo determinaron batirse.

El Subsecretario de Justicia, Culto é Instruccion Pública, envió tambien sus padrinos al redactor de cierto diario de la mañana, oficial, á causa de un suelto infamante.

Que furor de combatir; al paso que vamos cada calle se transformará en un campo de batalla.

En la *Tribuna Nrcional* de ayer se publicó un suelto injuriante contra el sub-secretario del ministerio de Justicia.

Al tener conocimiento de esa publicacion, el Dr. Loan mandó sus padrinos á D. Olegario Andrade.

Este cantó la palinodia y aseguró rectifica en todas sus partes en el diario de hoy las calumnias contenidas en el suelto de ayer.

El reloj de Cabildo, venimos observando desde algunos dias atrás, marcha como la cabeza de los pensionistas del doctor Melendez.

Qué espera la Municipalidad para entregarlo á la direccion de manos competentes?

Los vecinos de la calle de Esmeralda y Córdoba han solicitado de la Municipalidad que el puente que existe en esa cuadra sea colocado permanentemente.

El pedido es justo.

Se ha presentado al Ministerio del Culto, D. Miguel Britos, pidiendo que se habilite la casa que ocupa en la Concepcion del Uruguay. al guerrero de la Independencia general Galarza, que se halla ya postrado por los años. para decir misa en ella y tambien administrar la comunion. El solicitante dice que la salud del general sufre mucho, á causa de la contrariedad que produce en su espiritu no poder cumplir las prácticas religiosas.

El Departamento de Ingenieros ha pasado una nota al Ministerio de Hacienda pidiéndole que prohiba hacer la transferencia de Bonos del empréstito, sobre las tierras del Rio Negro, hasta tanto no se dicte una ley al respecto, organizando la manera como deberá ser hecha esa operacion.

Se han presentado al Gobierno Nacional, los señores Alvarado y Ca. proponiendo el arrendamiento de seis leguas de campo comprendidas entre el arroyo Puecé y la colonia Formosa, para fundar en ellas un establecimiento ganadero.

Los señores Darcey y Ca., se han presentado al Gobierno Nacional, pidiendo se les concedan los privilegios de paquete, para el vapor «Pajarito» que se establecerá en la carrera del Alto Uruguay.

El Capitan General de Puertos ha pasado ayer una nota al Ministerio de Marina, pidiendo autorizacion para proceder al arreglo del archivo de esa reparticion, que tiene documentos casi completos, desde el año 1880 hasta la fecha, los cuales sino se trata de organizarlos bien, se perderán seguramente.

Para ello, pide que se le dén los útiles que le sean necesarios y tambien los fondos suficientes para hacer encuadernar los documentos.

Siendo hoy Domingo, justo es que el pueblo se divierta, para lo que nosotros le anunciamos las funciones de teatro que tienen en la fecha lugar:

—«Politeama Argentino»—La aplaudida artista, la niña de nueve años, Gemma Cuniberti se mostrará al público esta noche en una nueva pieza, espresamente para ella, en que ...tro papeles diferentes. Co... ...na no necesita elo... crita esp... llenará el desempeña c...

La pequeña Gemm... gios ya, y este solo anunci... coliseo en que actúa.

Al «Politeama» esta noche!

—La alegria ofrece para esta noche una variada funcion.

Se estrena una pieza nueva.

—De «Colon» no digo nada; se dará una espléndida ópera.

Los siguientes señores han sido nombrados por la Suprema Córte de Justicia, para componer los jurados de imprenta en el Departamento del Sud:

Titulares—D. Santiago R. Pilotto, Pablo Milani, Luis Guerello, Mariano Cabral, Rodolfo Panelo, Agustin Silveyra, Fermin Irigoyen, Martin Berh, Miguel Laurencea, Domingo Bague, Cipriano Muñoz y Perez, Juan P. Centeno, Juan G. Lecol, Antonio Lódola, Manuel Estevarel, Felipe Otaño, José Conti, Pedro Pita, Angel Bello, Agustin Pita, Pablo Perez, Luis Baca, Augo Ortiz, Antonio Pereyra, Faustino Sosa, José J. Guerra, Eloy Guerra, Jorge Guerra, Miguel Lupo, Fortunato Baigorri, Gregorio R. Gonzalez, Agustin Gonzalez, Salustiano Gonzalez, Pedro Peleran, Santos Pereyra, Emilio Morales, Felipe B. Gonzalez, Marcos Acosta, Pascual Juarez, Federico Garrido, Eduardo Garrido, Desiderio Martinez, Miguel Garcia, Pedro Carrera; Sergio Torres, Luis Arditi, Alfredo C. Fernandez Eduardo Marolle.

Suplentes—D. José Cuestas, Juan Madariaga, José Gomez Rodriguez, Santiago Enrique, Francisco Coronel, Tomás Aller, Estevan Facio, Rodolfo Pita, Fernando Garrido, Miguel Hernandez, Márcos Lopez, Jesus Pedernera, Cárlos Navarro, Jerónimo Valenzuela, Benito Figueroa, Heraclio Maydona, Teodoro Martinez, Pedro Rodriguez, Florentino Perez, Pascacio Laferror, Enrique Almada, Belisario Gomez, Pedro Quintero, Eustaquio Sosa, José M. Benvenuto, Eduardo Bonorino, Isidoro A. Bergeire, Antonio Madariaga, Francisco Rodriguez, David S. Fernandez, Adolfo Cano, Ramon Bourel, Clemente Rico, Manuel Ojeda, Hermójenes Barragan, Manuel Colaso, Félix Dardignac, José Flores, Federico Ortiz, Zacarias Madrid, Patricio Barala, Meliton Roldan, Santiago Pierce, Jorge Morris, Angel Cabalieria, Juan A. Rodriguez, Juan Benvenuto.

FOLLETIN 3

LAS COSTURERAS
ARGENTINAS

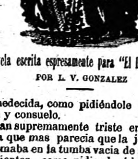

Novela escrita espresamente para "El Demócrata"

POR L. V. GONZALEZ

humedecida, como pidiéndole resignacion y consuelo.

Tan supremamente triste era su mirada que mas parecia que la jóven se abismaba en la tumba vacia de sus pensamientos, como pidiendo á la muerte sus sombrios terrores y sus largas agonias.

Célia cayó de rodillas, cruzó sus descarnados brazos sobre el pecho y.....
¿quién podria descifrar lo que en aquellos momentos pasaba por el alma de aquel sér desgraciado?...

De repente la puerta del cuarto se abrió con estrépito, penetrando á él una jóven que podia contar á lo sumo diez y ocho á veinte años.

Vestia traje negro de merino, y venia pálida, llorosa y jadeante.

En su fisonomia se retrataba la mas honda desesperacion.

Bajo el negro manton que la cubria, traia un envoltorio de costuras que arrojó sobre la mesa.

Dejóse caer sobre el baúl, cubrió el pálido rostro con las manos, murmurando con voz débil y apagada:

Nada! . . Nada! . .

Oh! hombre sin compacion, prosiguió, no le basta que ganemos el pan trabajando noches enteras, en que siempre la costura es bañada por nuestras lágrimas; quiere mas, si, . . . ! Dios mio! . . . . la muerte una, mil veces, antes que perder la honra! !

Célia desde que la jóven penetró al cuarto, se habia levantado con indiscriptible ansiedad; se paró frente adónde aquella se habia sentado y oia sus palabras con un silencio que daba espanto.

Sus ojos estaban desmesuradamente abiertos, su cuerpo temblaba como el débil junco azotado por el huracan desvastador, sus lábios descoloridos se movian con rapidez; parecia repetia las palabras de la jóven que hablaba.

Rompiendo aquel silencio y espectativa crueles, Célia q' en aquel momento era bien la estátua del dolor, se adelantó pausadamente hácia la otra jóven, y tocándola en el hombro le dijo:

—Y bien, Lola, ¿qué resultado has obtenido?

La interpelada levantó con pausa la cabeza, y mirando fija y angustiosamente á Célia, respondió con desaliento:

—¡Todo ha sido en vano!

Los niñitos se habian incorporado en el catre en que estaban acostados, y contemplaban aquella escena con la propia infantil curiosidad.

Al pronunciar la infeliz madre sus últimas palabras, rompió á llorar amargamente, acompañada por los desconsoladores sollozos de Lola.

Los niños se unieron á este coro de lágrimas.

El veridico cuadro que presenciamos, partia el alma, hacía daño al corazon.

¡Madre, queremos pan! volvieron á repetir los inocentes.

Célia se volvió bruscamente hácia ellos, mientras Lola levantándose con desesperacion ganó la puerta, saliendo á la calle como llevada por un pensamiento salvador que la esclamacion de los pequeñuelos le hubiera sujerido.

La madre tomó en sus brazos convulsivamente á los dos infantes, los colocó sobre sus rodillas meciéndolos y besándolos llena de delirio febril y de amor, y. . . aquellas dos criaturitas se olvidaron del hambre en el calor del regazo maternal; arrullados por los sollozos de la que les diera el ser se durmieron, miéntras la madre lloraba.

Como sustenta el peso de una madre!

Pero como destroza tambien su corazon el grito de los pequeños hijos, que la dicen: ¡Madre, queremos pan!

CAPITULO III
Dos amigos y una intriga

. . . «Y tú, sér querido para quien escribo estas pobres líneas, ya que un infortunio irreparable debe alejarnos para siempre, y separar nuestras almas hasta la eternidad, recibelas como un estimulo para todas las horas de tu vida; préstales el calor de tu cariño, y si andando el tiempo ellas te hicieran algun bien, no olvides que ellas fueron dictadas por el corazon que más te amó sobre la tierra.»

. . . .

Nos han de permitir nuestras amables lectores que, abandonando por un momento el drama que hemos empezado á narrar en el capitulo anterior, retrocedamos siete años atrás; ello facilitará mas el desarrollo y comprension de la historia que escribimos.

Aquí debemos hacer una pequeña advertencia

Célia como Lola, como todos los personages que desempeñen un rol más ó ménos importante en nuestra narracion, representan personas que viven, hablan y vemos á cada vuelta de esquina; en los registros, en la Comisaria de Guerra, en las fábricas de camisas, en toda casa ó establecimientos donde se dén costuras *para afuera.*

Es decir, en toda parte en que el regente ó dueño del negocio sea un hombre sin conciencia ni sentimientos, ó en las oficinas públicas en que hay un empleadillo que se dá infulas de Ministro y hace gala de pregonar á todos vientos—«que se complace en hacer resongar á las viejas, porque apenas tiene tiempo para atender á las muchachas, jóvenes y bonitas, que van con aire y modales de campesinas á pedirle costuras.»

Qué verdad tan amarga es esta!

Mas de una vez hemos visto á uno de esos malos empleados riendo á carcajadas de una pobre anciana, á quien era la centécima vez que hacia volver á la oficina del ramo en busca de costura; teniéndola siempre parada en el patio, yerta de frio y sin escuchar las humildes súplicas que la victima le hacia.

En mas de uno de los registros en que concurren multitud de costureras en busca de la labor, que significa su sustento, y tal vez el de una larga familia, hemos visto producirse escenas casi idénticas en la forma, pero mas satánicas en el fondo.

Pero esto nunca nos causó estrañeza, los dueños de esos establecimientos, que en oportunidad fotografiaremos, daban préstamos á los pensionistas militares al 30 POR CIENTO DE INTERÉS, amen del cobro anticipado de comision, corretaje, gasto de papel sellado, etc!!!

Uno de estos canallas, por él puede calcularse el repugnante cinismo de todos, tenia un nicho en su escritorio en el que habia un crucifijo, que perennemente tenia encendida una vela de estearina á su frente.

Debajo del sagrado simbolo de la Redencion, colocaba las libretas de las pobres pensionistas que habian caido en sus garras, diciendo, mas de una vez se lo hemos oido:

«Apiádate, Señor, de esas infelices; en tu honor acabo de hacer un gran sacrificio; ese dinero lo necesitaba!»

De hombres tales puede esperar conmiseracion una costurera que, lejos de ir á dar una cosa que vale cien por

SELLOS DE GOMA
WOODWELL Y Cª
110 PIEDAD
BUENOS AIRES

Nuestro nuevo Catálogo ilustrado, de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos está ya á disposicion del público.

498 mz23 perm

☛La Cámara de Senadores del Congreso Nacional se reunió ayer á las dos de la tarde.

Se dió cuenta de los asuntos entrados que eran sin importancia y se entró á la órden del dia.

De acuerdo con lo aconsejado por la Comision de Hacienda, el Senado aprobó las modificaciones introducidas por la otra Cámara en el proyecto sobre aumento de los sueldos y personal del Departamento de Ingenieros.

En seguida prestó juramento y se incorporó á la Cámara el Senador electo por la Provincia de San Luis, el famoso compañero del General Lóa, Cárlos Rodriguez.

El Senador Barros informó en el despacho de la Comision Militar, no haciendo lugar á la pension de sueldo del contra-almirante á la viuda del Coronel de Marina don José Murature que falleció últimamente.

Como única escusa dijo que el Gobierno no habia remitido, al pedir el ascenso, la foja de servicios de ese benemérito servidor de la patria.

El senador Pellegrini rebatió el informe de Barros y a largos rasgos recordó los servicios prestados al pais por el coronel Murature.

En 1823 de marina mercante, se presentó al almirante Brown y se puso á sus órdenes, con el buque de su propiedad, que lo estableció como aviso.

Hizo toda la campaña durante la guerra con el Brasil, y cuando la tirania se ocupó en conducir á Montevideo á los salvages unitarios.

En esa época el tirano hizo capturar sus cuatro buques y fueron quemados en la Atalaya frente frente á la Magdalena.

Perdida su fortuna, el capitan Muratnre sirvió en el sitio de Montevideo y durante la guerra del Paraguay mandaba uno de los buques de la escuadra.

Sobre este tópico se estendió en largas consideraciones, pero la mayoria hecha de antemano, al votarse el despacho de la Comision negando ese acto de justicia fué aprobado contra 9 votos.

No habiendo mas asuntos á la órden del dia, la sesioh terminó á las 3 1/4 de la tarde.

☛Un telégrama de Santiago del Estero, anuncia que desde ayer ha sido sometida á ejercicios doctrinales, la Guardia Nacional de la Provincia.

☛El señor Gonzalez Moreno (padre) ha sido nombrado secretario *ad humorem*, de la Legacion Argentina en Francia.

☛El Comisario del Tordillo ha aprehendido al individuo Elias Lara, autor del homicidio perpetrado en Dolores en la persona de D. José Andrade.

☛El individuos Felipe Funez, que en el mes de Mayo ppdo., mató alevosamente á su propio hermano Tristan en el pueblo de Lobos, ha sido capturado por el comisario de Policía de Patagones.

El fratricidad ha sido puesto á disposicion del Juez del Crímen del Departamente del Centro.

☛Telégrama de Tapalqué asegura que los invasores indios de que se ha hablado, son unos doscientos gauchos cuatreros.

☛Partió ayer para Córdoba Fray Esquiú.

☛En Paris se ha celebrado con grandes fiestas la abolicion de la esclavitud en las colonias francesas.

Mr. Gambetta con este motivo pronnnció un brilante discurso.

☛Nuestra buena y grande amiga la reina Victoria, acompañada de la princesa Beatriz, visitó la tumba de Lord Bearconsfield.

Esta es una noticia de mucha importancia para los lectores.

☛La propuesta presentada por una comision de comerciantes, relativa á la carga que deberán llevar los carros de tráfico, va á ser aceptada por la Municipalidad.

☛A causa de denuncias recibidas, el Ministerio de Hacienda va á mandar levantar, segun se decia ayer en la Casa Rosada, un sumario al Administrador de Rentas del Paraná, señor Aulí.

El inspector Camelino, saldrá de un momento á otro, para aquella localidad, con una comision al respecto.

☛El próximo juéves recien tendrá lugar la reunion del «Club Libertad,» que anunció para hoy.

☛El soldado José Goyena del Batallon de Marina ha desertado; es correntino y tiene 28 años de edad.

Se ha recomendado su captura á la Policía.

☛El Director de la Escuela Normal de Maestras de Salta ha comunicado al Ministerio de Instruccion Pública, que el edificio ocupado por ese establecimiento, se está derrumbando dia á dia.

Comunica tambien que las profesoras de esa escuela, se niegan á asistir á las clases, porque temen morir aplastadas por los techos; dice que solo hay dos salas que se hallan medianamente bien.

En vista de estas razones, pide que se ordenen las prontas refacciones de ese edificio.

☛A la numerosa clientela de la Sombreria; verdadero bazar de toda clase de artículos de lujo de los señores Vidal Hnos., Chacabuco 103, les avisamos que esa casa acaba de recibir un nuevo y variado surtido de Europa, por el vapor *Araucania*.

Hay mucho que ver y admirar y lo que es mas cómodo, pueden comprarse objetos de la estacion á precios ínfimos.

Es de aprovecharse esta oportunidad.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima-quinta sesion ordinaria del 10 de Junio 1881

Presidencia del Dr. Darquier

(Publicacion Oficial — Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

Asuntos entrados:—Se concede licencia para faltar á las sesiones al señor Diputado Risso Patron—Continua la discusion del Dictamen de la Comision Especial sobre las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto acordando veinte leguas de tierra al General don Julio A. Roca, (se aprueba) —Se considera y se aprueba otro Dictamen de la misma Comision declarando cancelada la deuda que tenia el doctor Alsina con el Banco de la Provincia.

PRESENTES

Presidente
Andrade
Almeyra
Castro
Canard
Corvalan
Centeno
Chaves Lopes
Chaves (B.)
Degreef
Fonrouge
Heredia
Lársen del Castaño
Lopez (J. F.)
Luro
Martinez (L.)
Martinez (T.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Molina Arrotea
Moreno
Muro
Murphy
Naon
Otero
Pellegrini
Perez Millan
Ramos Mejia
Recavarren
Riera
Rodriguez
Romero
Salterain
Schnyder
Socas
Tamini
Ugalde
Viale
Victorica

AUSENTES
Con licencia
Casal
Sanchez
Con aviso
Carboni
Halbach
Jorge
Risso Patron
Zuviria
Sin aviso
Martinez (J. B.)
Mendez (A. M.)

En Buenos Aires, á los diez dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados anotados al márgen, dijo el

Sr. Presidente — Está abierta la sesion.

Están ausentes con aviso los señores Diputados Carboni, Halbach, Jorge, Risso Patron y Zuviria; sin aviso: Martinez (J. B.) y Mendez (A. M.)

No puede darse cuenta de la acta anterior, porque el señor Secretario encargado de hacerla, no ha concurrido, ni la ha enviado.

Se dá cuenta de los asuntos entrados en esta forma:

El P. E. acusa recibo de la nota en que se le adjuntó los estados de los fondos públicos correspondientes al primer trimestre del año actual.

(Al Archivo.)

Los editores de la Revista de Ganaderia piden que la Legislatura se suscriba á cincuenta ejemplares.

(A la Comision de Peticiones.)

El señor Diputado Risso Patron solicita licencia para faltar á las sesiones durante 20 dias.

Sr. Presidente — Como es de práctica, se votará sobre tablas si se concede la licencia que solicita el señor Risso Patron.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente — No habiendo mas asuntos entrados, se va á pasar á la órden del dia.

Continua la discusion pendiente sobre la mocion del señor Diputado Socas, relativa al aplazamiento del proyecto que acuerda veinte leguas de tierra al Brigadier General D. Julio A. Roca.

Sr. Ugalde—Hago mocion para que se declare libre el debate.

(Apoyado.)

Se vota y resulta negativa.

Sr. Ugalde—Seria conveniente que se rectificara la votacion.

Sr. Presidente—Se necesitan las tres cuartas partes de los señores Diputados presentes.

Sr. Ugalde—Debo hacer presente antes de que se rectifique la votacion, que seria conveniente que todos los señores Diputados manifestaran sus ideas en esta cuestion, á fin de que cada uno quede plenamente convencido de haber cumplido con su deber.

Asi es que pido á los señores Diputados quieran apoyarme á votar, si fuese posible, por unanimidad la mocion que hago para que se declare libre el debate.

Sr. Larsen del Castaño—Yo apoyo la mocion del señor Diputado Ugalde, por que entiendo que cada uno debe tener libertad de dar sus opiniones y debe darse la mayor amplitud en el debate, para que sea discutido el asunto todo lo que se quiera.

Sr. Riera—Podria procederse á rectificar la votacion.

Sr. Secretario—Hay presentes 35 señores Diputados; se necesitan 27 votos por la afirmativa para declarar libre el debate.

Se rectifica la votacion anterior y resulta afirmativa de 27 votos, quedando en consecuencia declarado libre el debate.

Sr. Ramos Mejia—Pido la palabra.

Antes de entrar á ocuparme de la mocion hecha por el señor Diputado Socas sobre el aplazamiento de este asunto, deseo esplicar mi actitud como miembro de la Comision, firmando el despacho que la Cámara conoce.

Dada la forma en que esta cuestion se sometió á nuestra consideracion, y la tramitacion establecida por la Constitucion para la confeccion de las leyes, los miembros de la Comision no podian aconsejar á la Cámara otra cosa que la insistencia en el proyecto primitivo de esta Cámara, ó las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

La Comision Especial, de ningnna manera, aun cuando lo hubiese creido conveniente, haqria podido aconsejar á la Cámara el aplazamiento de la cuestion, porque habia sido encargada de pronunciarse sobre una de estas dos cosas: sobre la insistencia, ó sobre la aceptacion de las modificaciones. Por eso he firmado el despacho de la Comision, sin que esa firma importe en manera alguna aceptar el fondo del proyecto; si hubiese tenido ocasion de tratarlo, lo habria combatido con todo calor y entusiasmo, por creer que lleva envuelta una gran cuestion de precedentes que seria muy funesto dejar establecidos.

Ahora, respecto á la mocion del Sr. Diputado Socas que está en este momento en discusion, creo que hay mucho que decir, y, ante todo, creo que se necesita por parte de los señores Diputados alejar todo espíritu hóstil á ideas determinadas, para enseguida, con la calma necesaria, aceptar las indicaciones que se hacen, si las razones que se dieran en su favor fueren á su juicio, aceptables realmente.

Yo creo que hay razones poderosas para que los mismos señores Diputados que están porque se acuerden una recompensa al General Rsca por los servicios prestados, acepten esas indicaciones, puesto que la sancion del proyecto no será de ninguna manera una verdadera donacion.

Pero antes de estenderme en estas consideraciones, quiero tratar la cuestion bajo el punto de vista constitucional, y dejando á un lado lo que prescribe la Constitucion de la Provincia, que entre las atribuciones concedidas al Poder Legislativo no le da la facultad hacer donaciones de ninguna clase, porque eso no importa administrar de que es nuestra mision, me ocuparé con preferencia de lo que dispone la Constitucion Nacional.

Se dirá que para nosotros no rige la Constitucion Nacional; pero si tal cosa se dijera, se incurriria en un error: la Constitucion Nacional está arriba de todas las Constituciones de Provincia, y si todos los habitantes de la República tienen obligacion de conocer cualquiera ley ó cualquiera resolucion que dicten los Poderes Públicos, esa obligacion es mucho mayor en todos los que hemos tenido el honor de ocupar un puesto que debemos al voto de nuestros conciudadanos.

La Constitucion Nacional establece terminantemente que el Presidente de la República no puede recibir emolumento de ninguna clase, en ninguna forma, ni de los Poderes Públicos Nacionales, ni de los Poderes Públicos de las Provincias.

Esto se comprende, señor Presidente, por que es muy fácil suponer que venga un estado de cosas en que los Poderes Públicos, no solo Nacionales, sinó aun los Provinciales, sean formados con interposicion del Jefe de la Nacion en los asuntos electorales.

Este no seria un hecho nada nuevo, puesto que en todos los paises del mundo se repite á cada instante; y si entre nosotros no sucede así, debemos felicitarnos de ello; pero no podemos asegurar que este hecho no se presente en el futuro.

En prevision de este accidente, los constitucionalistas Norte-americanos han establecido este principio, (entiendo que fueron ellos los primeros), y luego todas las otras constituciones que han sido copiadas de la de los Estados Unidos, la han establecido tambien.

La resolucion no necesita gran cantidad de palabras para probarse: es una de aquellas verdades que han pasado ya en la ciencia de las instituciones á la categoria de axiona; y los que pretendieran negar esta verdad, incurririan en ridículo, porque no se puede negar lo que es la luz, ni se puede decir que es de noche, cuando estamos en pleno dia.

Por otra parte, á ninguno de los señores Diputados presentes se le ha ocurrido hacerlo, y estoy seguro que ninguno lo hará.

Si se lleva á cabo la donacion al General Roca, só pretesto de que se le dá una recompensa por los servicios prestados en una época anterior al momento en que fué elevado á la primera Magistratura de la República, el artículo constitucional á que me refiero, quedaria completamente violado porque nunca faltarian pretestos en cualquier tiempo, para discernir al Presidente.

De manera que, dada la renovacion constante de los Poderes Públicos y la posibilidad, como decia hace un momento, de que el Gefe de la Nacion intervenga en las elecciones, para hacer, en vez de una Cámara independiente y digna como esta, una Cámara de cortesanos, que no tuvieran otra mision que inclinarse ante la voluntad del primer Magissrado, este seria un malisímo precedente.

Mañana esa Cámara podria presentar otro proyecto para hacer una donacion al General Roca como recompensa del triunfo obtenido en la batalla de Santa Rosa, defendiendo las instituciones y combatiendo contra la anarquia.

Al dia siguiente, señor Presidente, podria presentarse otro proyecto, recompensando al General Roca por los servicios prestados en la batalla de Naembé y por último, nunca faltaria un pretesto cualquiera, para buscar la razon de la recompensa.

Entónces tendríamos, que el Presidente de la República interviniendo en las elecciones de los Estados, se haria dar recompensas por todas las Provincias por servicios que, si no existen, los imaginarian, para regalarle una fortuna altamente peligrosa para las instituciones. Esto es lo que ha querido evitar la Constitucion Argentina y las estrangeras que establecen este precepto, como lo hacen notar todos los que han comentado las diferentes Constituciones, á fin de hacer la luz sobre esta disposicion.

Hay además de estas razones de órden constitucional, razones económicas para aceptar la mocion hecha por el Sr. Diputado Socas.

No se puede decir, Sr. Presidente que el General Roca solo, tenga toda la gloria en la resolucion del problema de las fronteras. Tampoco quiero decir que sea el que tiene menos rol, la resolucion de este punto solo podrá hacerla la historia. Nuestros contemporáneos nada pueden decir con exactitud sobre él, porque tanto el Doctor Alsina como el Dr. Avellaneda y el General Roca, tienen una participacion mas ó menos igual.

No hay mas que indicar este hecho, que el principio de los trabajos que llevaron las fronteras donde hoy se encuentran, se debe al doctor Alsina que tenia esta idea, como saben los señores Diputados, desde que era Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y se ha visto despues como se ha dicho ya en esta Cámara, que no solo tuvo esa idea, sinó que pagó con su vida la realizacion de ella.

El doctor Avellaneda ha tenido tambien una participacion cuando menos igual á los demas, puesto que vemos que aun cuando cambió de Ministros tres veces, la idea siempre continuó, siempre se impuso. Muerto el Doctor Alsina y sucediéndole el General Roca, continúa la resolucion del problema.

El General Roca deja de ser Ministro de la Guerra, y viene el Dr. Pellegrini, y la idea siempre se agita, puesto que la última espedicion que ha hecho el General Villegas, fué concertada por el Dr. Pellegrini.

Esto muestra que habia una cabeza, que mantenia firme siempre el propósito, y no era otra que la del doctor Avellaneda.

Sabemos por otra parte que cuando el General Roca vino al Ministerio, el Dr. Avellaneda lo llamó por un telégrama, en el cual le decia que le encomendaba la continuacion de los trabajos de las fronteras, y aún creo que le hablaba ya en él, sobre la espedicion al Rio Negro.

Con esto, Sr. Presidente, creo haber demostrado que en igualdad de condiciones, cuando ménos, se encuentran los tres individuos que he nombrado. Entónces no veo porque razon se daria esta recompensa al General Roca y al Dr. Avellaneda nó. Tanto mas, cuanto que el uno, es hoy todo poderoso, y el otro está haciendo una vida completamente oscura y retirada.

Además de estos tres señores que merecen la recompensa que se acuerda al General Roca, existen los Gefes cuyos nombres se encuentran en un proyecto sancionado por el Senado, y el señor Diputado Ugalde decia en la sesion pasada que se habian escluido muchos de ellos, nombrando siete ú ocho. Pero indudablemente el señor Diputado Ugalde ha olvidado otros tantos.

Por consiguiente aun queda por averiguar cuantos serian los gefes que merecerian esta recompensa en el case que se acordara lo que proyecta el Senado, que por otra parte es justo que si se acuerda al gefe superior, se acuerde tambien á los gefes subalternos.

Estos serian 20 cuando menos. De manera que, tendriamos, 20 leguas al General Roca, 20 al Dr. Alsina, 20 al Dr. Avellaneda, son 60 y 80 á los 20 gefes, son 140 leguas.

Dándole, como término medio, un valor de cien mil pesos á cada legua, la liberalidad de esta Cámara costaria al tesoro de la provincia, la enorme suma de 14 millones de pesos. Y en esta época, en que marchamos con un presupuesto en déficit, en que nos proponemos espropiar Ferro-Carriles y construir otros en todas direcciones, en momentos en que la provincia de Buenos Aires debe 600 millones, en deuda flotante, de los cuales 400 al Banco de la Provincia; en estos momentos, los mas críticos porque han pasado las finanzas de la provincia de Buenos Aires, es precisamente, cuando se pretende votar 14 millones en liberalidades.

Y esto, será así, si todas las otras personas que han tomado parte en la solucion de ese problema, no merecieran recompensa alguna; suponiendo que nada merezcan los oficiales subalternos y los soldados, señor Presidente, que han hecho las campañas todas de la espedicion al desierto, pasando desnudos y muertos de hambre las noches mas crudas del invierno.

Si será justo hacer donaciones á los que están arriba y no hacárselas á esos infelices, es un punto que no tengo resuelto todavia, pero que parece que algunos Diputados la han resuelto ya en su espíritu, cuando proponen que estas donaciones al general Roca y otros gefes, no se haga estensiva á los oficiales y soldados.

Hay otras consideraciones mas que aducir y que indicaba al principio de mi discurso.

Los señores Diputados que se proponen dar una recompensa al General Roca, si quieren ser lógicos, tienen que votar por la mocion hecha por el señor Diputado Socas. Desde que es fuera de duda que la Constitucion prohibe al Presidente de la República aceptar esta donacion, desde que ya no puede admitirse discusion sobee eso, hacerle esta donacion en estos momentos al General Roca, es hacerle un presente griego, es hacerle una donacion que se sabe de antemano que no puede aceptar: es dejarlo sin la recompensa dándole en cambio el desagrado de obligarlo á hacer un desaire á sus amigos politicos, que han iniciado en esta Cámara el proyecto de que se trata.

En efecto, si los Diputados quisiesen ser lógicos con sus propósitos—me refiero á los que sostienen que debe hacerse esta donacion por via de recompensa—deberian votar por la mocion del señor Diputado Socas, para que dentro de cinco años, que pasan como cinco dias, el General Roca bajando de la presidencia pudiese aceptar esta donacion, Asi se habria salvado el funesto precedente que se pretende establecer y se habre dado la recompensa al General Roca, puesto que en la forma que ahora se proyecta, es lo mismo que no dársela, porque el Presidente de la República renunciará esta recompensa estoy segnro de ello, y no puedo dejar de estarlo, cuando pienso en el patriotismo, conique ha procedido siempre y que á fuerza de ser grande ha sido como un adorno en el General Roca.

Sr. Castro—Nada mas que un adorno? Será una especie de penacho.

Sr. Ramos Mejia—Y á cuya influencia no podrá sustraerse, en presencia del funestísimo precedente que va á dejar sentado este hecho. He concluido.

Sr. Lársen del Castaño—No he tomado la palabra para refutar el discurso del señor Diputado Ramos Mejias, por que á mi modo de entender no es del fondo del proyecto de lo que se trata.

Este asuntó se sancionó en esta Cámara, en tiempo en que yo estaba ausente; despues se aprobó casi por unanimidad en el Senado, donde se hicieron todas las objeciones que ha hecho valer el señor Diputado Ramos Mejias, respecto á su inconstitucionalidad.

Vuelto aqui el proyecto, solo falta que se tomen en consideracion ciertas modificaciones que ha introducido el Senado, sobre la ubicacion de los terrenos, etc.

Pero ya he dicho, no voy á ocuparme del proyecto; he pedido la palabra solamente para hacer justicia al General Roca, que le ha sido desconocida en esta Cámara, cuando se ha dicho, que lejos de haber tenido él, la participacion mayor en la cuestion fronteras, no ha tenido mas que una mediana y vulgar intervencion.

Por otra parte, me parece injusto, que aquellos que han reconocido los méritos que tiene el General Roca, antes de que subiera al mando, despues que ha subido, ayudado por todos nosotros, procedan como si tuvieran á menos defenderlo; como si la alta investidura del mando, fuese una especie de túnica de reprobo ó de leproso.

Es preciso que seamos sinceros, y no obremos como algunos pueblos degenerados que no pudiendo sufrir que ninguno se elevase mas arriba de la talla de la vulgaridad, apenas se levantaba una cabeza, gritaban todos al *cartabon! al cartabon! que se ignale á todos!*

El General Roca, digase lo que se diga, señor Presidente, ha tenido la parte mas eminente en la cuestion fronteras, como lo voy á probar con documentos, y no con vanas declamaciones.

Es conocida la correspondencia que se seguia en Octubre de 1875, entre el General Roca y D. Adolfo Alsina.

En Octubre 6, escribia el Dr. Adolfo Alsina al General Roca, consultándole sobre su plan de fronteras con relacion á la Provincia de Buenos Aires preguntándola hasta donde pensaba que debia llevarse la linea, que él creia, debia establecerse en Puan, Guaminí, el Cuero, etc. Y le contestó el General Roca diciéndole con fecha 19 de Octubre que el plan que le proponia el señor Ministro de la Guerra, le parecia ineficiente. «Soy de opinion, decia el General Roca, que es al Rio Negro, donde debe llevarse la frontera y de que esta operacion costará mucho menos dinero y sacrificios á la Nacion que la operacion que V. E. me propone.»

Vuelve á escribirle el Dr. Alsina, que por ahora no era su intencion sinó estender la línea hasta Puan, Guamini, etc. y vuelve á contestarle el General Roca, que lo secundará en todo lo que pueda á este respecto, pero que insiste en creer que la única línea definitiva para la República, es la del Rio Negro.

Yo no pretendo ensalsar al muerto con perjuicio del vivo, ni elevaa al vivo rebajando al muerto. Lejos de eso. Nadie quizá habrá amado tanto como yo al Dr. Alsina y nunca puedo hablar de él, sin emocion, pero me parece triste, que no se les haga justicia á los que viven, que se pretenda rebajar la talla de ciertos hombres, que por sus méritos, por sus servicios, antecedentes y por su nunca desmentido patriotismo, se han elevado al alto puesto que ocupan y que venga á anatematizarseles, precisamente por los que eran sus amigos antes de subir. Es una injusticia.

No voy á hacer como aquel Diputado que dijo que el General Roca era comparable á Wasintong ni tampoco como aquel que apenas le concedia ser un marchador vulgar.

Señor Presidente entre estos estremos está la justa moderacion.

El General Roca ha hecho campañas inteligentes, mandándolas con alta pericia y los que quieran conocerlo, no tienen mas que leer todos los telégramas publicados en la obra del señor Olascoaga, donde se precisan las instrucciones directas del General Roca á los Gefes de Division, y desarrollan, corrigen, y perfeccionan todas y cada una de las operaciones militares que tan memorable hicieron esta Campaña.

Allí figuran instruccion por instruccion. Se indica á los gefes de Division, las marchas que deben hacer, las tribus que debe someter la espedicion, los territorios que debe ocupar etc. ¿Y qué manifiesta esto? Manifiesta perfecto conocimiento del terreno sobre que va á operar, perfecto conocimiento del enemigo que se va á combatir y de las aptitudes de las fuerzas que se comandan.

Si esto no es pericia y tálento militar, qué es? Yo lo pregunto.

Esto respecto á las cualidades personales del General Roca, á quien me hago el honor de defender, porque soy bastante altivo, señor Presidente para creer que ninguno atreverá á tener por mi defensa, ni siquiera la sospecha de una adulacion por mi parte.

No quiero entrar, como he dicho antes, á examinar la conveniencia ó inconveniencia del proyecto en sí; quiero sí, que quede constatado que ha habido una voz que se ha levantado para protestar contra los que sostienen, que á los amigos que suben, no se les debe defender, que se les debe abandonar á si mismos.

Yo, poniendome por encima de toda sospecha de adulacion digo, que se ha cometido una injusticia con el General Roca, cuando se ha dicho de él, que es un marchador vulgar. No señor, el que hahecho la campaña del Rio Negro, evitando todos los escollos, en que habian fracasados todas las celebridades anteriores, dandonos no solamente una solucion que viene á resolver los grandes problemas de la organizacion interna de la República, sinó tambien de la externa, no puede ser un marchador vulgar.

Ya no harán los chilenos aquel comercio que hacian con los indios del Sud, que venian á depradar y que llevaban la pros peridad y la riqueza á Chile, prosperidad y riqueza, con que hoy pretende usurparnos nuestro territorio.

El General Roca ha prestado, pues, y presta grandes servicios al pais.

¿Se crée sin embargo que no merece la recompensas que se le acuerda en este proyecto.

En esa cuestion, no quiero entrar: he querido solo defender al General Roca, contra los que han sido sus amigos y pretenden ponerlo bajo el cartabon de la vulgaridad, cosa que yo no he de permitir.

Hé dicho.

Sr. Heredia—Me voy á hacer verdadera violencia para fundar mi voto en una cuestion tan importante, y digo, verdadera violencia, por que el estado de mi salud es malo.

La mocion hecha por el señor Diputado Socas, ha venido á reabrir nuevamente el debate de una manera inesperada, sobre el fondo de la cuestion, objeto de la ley de cuya sancion tratamos de terminar.

El señor Diputado Socas, propone el aplazamiento indefinido de este proyecto, con el objeto de que no se sancione nunca y que quede de esa manera burlada la opinion establecida ya de una manera terminante é indiscutible por la Legislatura, de hacer esta donacion de 20 leguas al General Roca.

Tal es el alcance de la mocion hecha por el señor Diputado Socas.

Yo, señor Presidente, me encuentro completamente libre de camprомiso, para poder opinar con toda sinceridad en esta cuestion.

Sr. *Luro*—Nadie tiene compromisos.

Sr. Heredia—Compromisos, por las opiniones manifestadas primitivamente y yo estoy libre de ellos, por la circunstancia de no haber intervenido en el debate que por primera vez tuvo lugar en esta Cámara, cuando se presentó este proyecto.

Las razones que ha alegado el señor Diputado Socas, son muchas, y yo no podré detenerme á contestarlas una por una, porque muchas de ellas ni guardan relacion lógica con la cuestion que se debate.

Aquello, por ejemplo, de que, con este proyecto de ley, se vendrá á trabajar en el sentido de pervertir la moral del ejército, es completamente estemporáneo, puesto que el ejército no se encuentra en tela de juicio, para nada; no es al ejército á quien se trata de premiar sino al General Roca, persona que no está en el caso de ser desmoralizada por una donacion de este género, por su posicion social y mil otras consideraciones.

Asi es que lo que pudiera ser de perniciosa influencia para un cuerpo de ejército, no lo es tratándose de un general que se encuentra colocado en condiciones muy diferentes de los soldados que forman una tropa.

Pero sobre todo, señor Presidente, se ha hecho incapié, en este debate, sobre la cuestion de la inconstitucionalidad del proyecto.

Yo quiero suponer que la inconstitucionalidad de este proyecto está perfectamente démostrada, que en mi opinion no lo está, y aun en esa situacion lo único que la Cámara puede hacer en este instante es, ó insistir en su primitiva sancion, haciendo que el proyecto de ley contenga, no solo la donacion relativa al General Roca, sinó tambien el pago de la deuda de la testamentaria del Dr. Alsina; ó por el contrario, aprobar la modificacion introducida por el Senado y hacer que la ley se reduzca á la donacion proyectada en favor del General Roca.

Esto es lo único que la Cámara puede hacer en este instante.

Apartarnos de esto; decir: ya que no hay medio recto y constitucional de impedir esta sancion, es conveniente que la Cámara aplace indefinidamente la cuestion, es proceder de una manera que si no seria realmente cobarde, se le pareceria mucho, y me parece que la Cámara está en el deber, no solo de proceder bien, sino de proceder de una manera tal que no exista ni siquiera la sombra de una sospecha que pudiera ser desfavorable al prestigio y buen nombre de un cuerpo tan importante como es la Cámara de Diputados de la Provincia.

Por otra parte, el señor Diputado Pellegrini, decia ayer con muchisíma razon: en la hipótesis de que este proyecto sea inconstitucional, de que las Cámaras se vean forzadas á sancionarlo definitivamente, queda siempre abierta una puerta para impedir el mal que con él se pudiera cometer, y esa es la sancion que debe prestarle ó no el Poder Ejecutivo de la Provincia.

Este Poder esta compuesto de personas competentes, inteligentes, patriotas, cumplidores exactos de la Constitucion y es de creer que no han de ser menos celosos que nosotros, cuando tenga que poner el «cúmplase» al proyecto, y si encuentran realmente que este proyecto es inconstitucional han de rechazarlo inspirándose en los mismos móviles que la Legislatura se habria inspirado si lo hubiera considerado inconstitucional.

Por manera, pues, si esta solucion que se presenta como la única capaz de poner un remedio á la sancion de una ley inconstitucional, no la es tal, y como el remedio exista, y debe buscarse en otra parte, si se entiende que es inconstitucional el proyecto, el P. E. no le pondrá el «cúmplase».

Debemos tener fé en la ilustracion y patriotismo de las personas que componen ese Poder, y esperamos que ha de ser asi.

Pero llegando á la cuestion de la inconstitucionalidad, encuentro que es muy dudosa. Es verdad que la Constitucion establece que el Presidente debe gozar un sueldo tomado del Tesoro de la Nacion, y que durante su periódo

no podrá recibir otro sueldo ni emolumento de Provincia alguna.

Toda la cuestion versa entonces sobre lo que debe entenderse por la palabra emolumento. Emolumento, segun el Diccionario de la Lengua, que es la autoridad que en este caso debemos traer á colacion, desde que se trata de fijar el significado de una palabra, es un sueldo, ó un lucro ó suma de dinero que se recibe con regularidad periódica á la manera de un sueldo.

Ahora, si la Legislatura tratase de votar un sobresueldo al Presidente de la República, seria inconstitucional, estaria en el caso del emolumento prohibido por la ley, y podria alegarse con verdadera justicia, esta razon. Pero no se trata de eso, se trata simplemente de una donacion de tierras que se proyecta no es un sueldo, no es un emolumento, puesto que sueldo ó emolumento equivale á la misma cosa.

No ignoro que hay personas competentes que opinan lo contrario; pero la verdad es que hay muy buenas razones para sostener la constitucionalidad del proyecto, y si fuéramos á citar autoridades, yo invocaria ante todo la autoridad de esta misma Cámara que ha sancionado sobre tablas el proyecto de ley cuando recien se presentó, entendiendo que no tenia inconveniente constitucional de ninguna clase; y no hay que decir que esta Cámara se componga de personas ignorantes ó de personas novicias en el derecho que no sean capaces de dar opinion fundada en el derecho. Es compuesta de personas ilustradas, abogados competentes, que al dar su voto en esta cuestion han debido tener en cuenta, no solamente las disposiciones de la Constitucion Provincial, sino tambien de la Nacional.

Citaré tambien con el mismo objeto la resolucion del Senado.

En el Senado se ha discutido con toda amplitud esta objecion de la falta de constitucionalidad del proyecto. La objecion ha sido hecha allí por el señor Senador Rozas; pero ha sido luminosa y victoriosamente contestada por el Sr. Senador Hueyo, que ha llevado argumentos tales que han podido convencer á aquel Cuerpo que no habia en la ley verdadera inconstitucionalidad; y es preciso tener en cuenta que el Senado se compone de hombres viejos, que proceden en sus apreciaciones con toda serenidad, con esa serenidad que se adquiere con la esperiencia de la vida y con los años.

Se vé, pues, que esta cuestion de la inconstitucionalidad del proyecto, es cuestion muy problemática, y me parece que no es en virtud de un problema de muy difícil solucion, y que, en rigor, se le podria dar una solucion diversa á la opinion del señor Diputado Socas y de los que con él opinan que nosotros debemos arrepentirnos de que la Legislatura haya sancionada este proyecto y tratemos de buscar una línea curva, dejándole sin efecto y sacándole de la norma que siguen los asuntos sancionados en la Cámara. Creo que esto no es justo, ni tampoco leal.

Por otra parte, quiero suponer mas: que la inconstitucionalidad del proyecto estuviera probada, y aún en este caso no hay inconveniente ninguno en que las Cámaras de la Provincia lo sancionen y el Poder Ejecutivo le ponga el «cúmplase.»

La inconstitucionalidad, en todo caso, no procederia de la Constitucion de la Provincia, que es esto todo lo que tenemos necesidad de respetar, procederia de la Constitucion Nacional, que vendria á establecer en un artículo una prohibicion para el Presidente de la República de aceptar una donacion; pero, en este caso, la prohibicion estaria establecida de una manera obligatoria para el donatario y no para el donante, y el donante siempre es libre de dar aun cuando el donatario pueda inhibirse de aceptar fundándose en disposiciones legales que se lo impidan. De manera que no habremos violado, en manera alguna, la Constitucion Nacional, aún suponiendo que ella prohibiera esta clase de donaciones; no la habremos violado, repito, decretando una donacion de veinte leguas de tierra al Brigadier General Roca; quien realmente la habria violado seria él aceptando la donacion no pudiendo aceptarla por la Constitucion Nacional.

Por otra parte, señor Presidente, me parece que nuestro criterio no debe ser tan rígido en este punto de la constitucionalidad del proyecto, no solo por los antecedentes que acabo de citar que dan mucha fuerza á la sancion hecha ya del proyecto de ley del Senado, sino tambien en atencion á los servicios prestados por la persona á quien se trata de remunerar con esta donacion.

El General Roca que, como es notorio, ha conquistado, á la cabeza del ejército que llevó al desierto, la inmensa estension de quince mil leguas cuadradas, es acreedor á esta insignificante donacion, y lo seria igualmente á una mucho mayor. Seria preciso tener un espíritu verdaderamente mezquino, estar dispuesto á no remunerar los grandes servicios prestados al Estado para creer que el General Roca, despues de haber encabezado una espedicion tan fecunda en buenos resultados para la República, no merezca que se le dén veinte leguas del inmenso territorio que ha conquistado. Si es verdad que la espedicion se ha hecho sin vencer grandes obstáculos, porque los indígenas de la Pampa son incapaces de oponer séria resistencia al Ejército Nacional, debemos felicitarnos. Lo que seria de deplorar es que quince mil leguas de territorio se hubieran ganado á costa de sangre derramada y de la pérdida de preciosas vidas. Precisamente, esta circunstancia aboga mas en favor del iniciador y conductor de aquella espedicion: haber encontrado el medio de realizarla sin grande efusion de sangre.

Yo no creo tampoco que el mérito especial del Brigadiar General Roca en la traslacion de la frontera al Rio Negro, ha sido la operacion militar. Considerada en sí mismo, esta operacion militar, efectivamente, no tiene nada de notable. Si se hacen á un lado las largas marchas que es menester hacer en el Desierto, donde faltan recursos y donde es preciso proveerse de todo lo necesario con mucho trabajo, la espedicion, como operacion militar, no vale mucho, lo reconozco; pero esto no se debe tener en cuenta al decretar un prémio al conductor é iniciador; lo que se debe tener en cuenta es que el General Roca ha tenido la inteligencia suficiente para comprender que la frontera podia llevarse desde la antigua línea, y desde la línea donde anteriormente la estableciera el Dr. Alsina, podria llevarse, de un solo golpe, hasta el Rio Negro.

Este problema lo creian insoluble estadistas competentes, á quiénes, de ninguna manera, podria negárseles práctica y conocimientos de mucho mérito, á lo que en esta cuestion se refiere. Cualquiera que sea la opinion que se tenga respecto á su credo político, el General Mitre sostenia en su periódico, oponiéndose al principio, cuando el Dr. Alsina trataba de llevar la línea de frontera á Carhué, y decia que esos territorios no podrian ganarse sobre los indígenas, sinó paulatinamente, poco á poco, y á medida que fueran poblándose; que la cuestion de fronteras, habia durado trescientos años y que no podria resolverse sino despues de otros tantos; que el único sistema posible era el que habian seguido los primeros conquistadores y colonizadores españoles, ganando el territorio palmo á palmo y poco á poco, sosteniendo durante siglos una guerra con los indígenas.

El General Roca tuvo inteligencia bastante, y espíritu práctico suficiente, para comprender que todas estas teorias eran falsas, que la expedicion era posible y que debia ganarse en un dia lo que otros pensadores creian que no podria ganarse sino en siglos.

De manera, que esta me parece que es una concecion que hace honor al General Roca, y el mérito de la expedicion debe buscarse mas en esto que en la operacion militar misma.

Creo, señor Presidente, que bajo ningun punto de vista se presenta como inaceptable esta donacion que la Legislatura de la Provincia trata de hacer al General Roca.

Bajo el punto de vista constitucional, la cuestion, cuando mas, es dudosa, y, en rigor, podria resolverse á favor del donante por la donacion bajo el punto de vista de los méritos, de los servicios: los del General Roca son de tal magnitud que merecen una donacion mucho mayor.

Bajo el punto de vista del proceder que la Constitucion y el Reglamento de la Cámara determinan para la sancion de las leyes, de igual manera. No solo faltando al espíritu de la Constitucion, sinó á su letra, y al espíritu del Reglamento, se ha podido hacer esta mocion de aplazamiento, tratándose de una ley que está sancionada en las Cámaras, acto que cualquiera que fuera el aplazamiento, nunca podria resolver otra cosa que aceptarlo.

Si se entiende que esta medida propuesta por el señor Diputado Socas es la única que puede interrumpir lan sancion del proyecto, tampoco es exacto; queda siempre el P. E. para dar la última mano á la ley, quien puede observarla si la considera inconstitucional ó inconveniente.

De suerte que bajo todos los aspectos que esta cuestion pueda estudiarse, siempre resulta de pié esta idea: que la donacion está bien y que ella debe ser definitivamente sancionada por las Cámaras.

Solo procediendo así, señor Presidente, la Cámara hará honor á su primitiva sancion, procederia por la línea recta, dejando á un lado las líneas curvas, y si hay, en el público ó en la prensa, algunas personas que no estén conformes con la idea, ó que dirijan cargos á los legisladores, me parece que estamos en el deber de arrostrar esos cargos haciendo lo que nuestra conciencia nos aconseja como bueno.

He dicho.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Sr. Fonrouge—Yo soy miembro informante en este asunto, y todavia no he hablado sobre el aplazamiento.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado Fonrouge.

Sr. Fonrouge—Deseo hacer uso de la palabra, porque una vez puesta á discusion la mocion de aplazamiento, se ha traido nuevamente á tela de juicio algo sobre lo que no habia establecido mis opiniones, es decir el fondo de justicia que puede haber en el proyecto que ha venido con modificaciones del Honorable Senado; y entiendo que en materia de responsabilidades, es un deber fundar y dar las razones del voto cuando con ese voto se contraen responsabilidades

Si me hubiera hallado en la Honorable Cámara cuando el proyecto se presentó á su consideracion, indudablemente hubiera votado en contra; hubiera hecho más: hubiera pedido que este proyecto no se trajera á la consideracion de la Cámara, para que en ningun tiempo ni propios ni estraños pudieran decir que habiamos hecho una obra del momento, impulsados por un sentimiento de entusiasmo, ó impulsados por otro sentimiento que creo no debe enunciarse para decoro de la Legislatura.

Pero, venido este asunto en reconsideracion á la Honorable Cámara, y puesta en tela de juicio su justicia, su constitucionalidad y su conveniencia, debo decir tambien cual es mi opinion sobre la justicia; la constitucionalidad y la conveniencia del proyecto que se somete á la consideracion de la Cámara.

Inconstitucionalidad—Se funda el argumento de inconstitucionalidad en una disposicion de la Constitucion que prohibe al Presidente de la República recibir sueldos ni emolumentos de la Nacion, ó de ninguna de las Provincias, durante su período constitucional.

Desde luego, señor Presidente, pregunto: ¿Es un emolumento lo que la Provincia de Buenos Aires quiere dar por medio de su Legislatura al General Roca?

No, señor.

En materia de prohibiciones, el principio de derecho es este: que las prohibiciones deben interpretarse restrictivamente, porque coartan la capacidad; y esta prohibicion coarta la capacidad de la Legislatura de Buenos Aires y de la persona que ha de recibir el beneficio.

El significado de la palabra «emolumento» que han usado los constituyentes, conociendo cuál es su verdadero sentido, no es el que se ha querida atribuir para fundar la inconstitucionalidad del proyecto que está en discusion. Todos los diccionarios definen la palabra de esta manera:

—*Emolumento*—« La utilidad, gaje, producto correspondiente ó inherente á algun cargo ó empleo.»

El artículo constitucional, pues, ha querido esto: que durante el periodo de un Presidente ó de un Gobernador, ni el Congreso Nacional puede aumentar sus sueldos, ni ninguna de las Provincias puede, en virtud de ese mismo empleo, acordar un gaje, una utilidad, un sobre sueldo en fin. La palabra emolumento, va intimamente ligada con la idea del ejercicio de un empleo.

Si la Provincia de Buenos Aires se propone hacer una donacion en virtud de servicios prestados, no por el Presidente de la República, sino por un General de la Nacion, aun cuando ese General de la Nacion sea actualmente Presidente de la República, no acuerda un emolumento, no acuerda un gaje inherente al empleo de Presidente, es decir, no viola la Constitucion Nacional.

Injusticia de la donacion.—Creo que el proyecto no es injusto. Nádie ha considerado que es injusto hacer una donacion de tierras desiertas á los que se han puesto al frente de las conquistas del desierto.

Todos los pueblos del mundo han admitido como principio de su derecho, que la tierra conquistada al salvaje pertenece al hombre, y entónces la sociedad, que representa el conjunto de fuerza civilizada, tiene el derecho de premiar á los que haciéndose los Gefes de esos ciudadanos de fuerza civilizada, en una expedicion contra el salvaje, arrancan el territorio desierto para entregarlo á la obra de la civilizacion.

La inconveniencia que se ha alegado de hacer donaciones á los militares, no la veo en ningun sentido.

Se dice que puede producir el relajamiento, ó el envilecimiento de un militar, el hecho de que una Provincia agradecida á servicios prestados le haga una donacion.

Yo no veo q' pueda traer un envilecimiento, ó un decaimiento en las fuerzas morales del militar que, al hacer una espedicion difícil y arriesgada en beneficio del país dice:

«No tengo la miseria en perspectiva. Si perezco en la espedicion, ó si la llevo á feliz éxito, tengo en perspectiva el agradecimiento de mis conciudadanos, que quizá quieran premiar los servicios que les presto».

Esto no puede traer, bajo ningun concepto, relajamiento de la energia moral del soldado, por el contrario, puede traer un elemento más para poner en juego sus facultades, y para dar ánimo á su energia.

Los prémios á los militares que han hecho grandes obras, que han prestado grandes servicios á su Patria, no son nuevos, ni son nuestros, ni son invenciones de la Legislatura.

Se desafiaba á la Legislatura á que presentára un solo ejemplo de Inglaterra, de Francia ó de cualquier otra Nacion de Europa, que hubiera premiado á los militares que se hubiesen distinguido en obras benéficas para su pátria.

Esos ejemplos abundan. Todos los países monárquicos prémian á sus servidores militares dándoles el mas alto grado militar, y allí, señor Presidente, los grados militares son de mucha mas importancia que entre nosotros. Los recompensan tambien con condecoraciones, con títulos de Dúques y de Condes, lo cual trae aparejado los emolumentos, asegurando para siempre el porvenir del militar que ha dado honra y gloria á su patria.

La idea del aplazamiento fué tenida en vista, aun cuando á la ligera, por la Comision de que he formado parte. Nos propusimos esta cuestion prévia: ¿demoraremos el despacho, ó nos espediremos cuanto ántes? Es nuestro deber, dijimos, espedirnos cuanto antes, y someter á la Cámara el resultado de nuestro trabajo. Y asi ha visto la Cámara que, poco tiempo despues de recibido el encargo, la Comision ha presentado el despacho que está á su consideracion.

Entonces la Comision creyó que decorosamente debia proceder de esa manera, y ahora cree que la Cámara debe seguir la misma norma de conducta.

Un señor Diputado dijo que habria cobardia en aplazar la consideracion de una ley que ya ha venido sancionada de la otra Cámara. Quizá el término sea inconveniente, pero, suavizándolo un poco, la idea tiene algo de justa y de exacta.

Los hombres que ejercen los poderes públicos no deben esquivar nunca las responsabilidades que en circunstancias dadas recaen sobre ellos.

Hoy nos viene á nuestra sancion un proyecto que indudablemente ha de hacer hablar, y ha de dar lugar á que se crea que no es quizá un acto de puro desprendimiento, un acto completamente desinteresado. Pero sí lo considero justo, si lo considero útil en el fondo, debo prescindir de las consideraciones malquerientes, y votar como la justicia me aconseja que vote.

Estas breves consideraciones queria manifestar para dejar consignada la razon de mi voto, que daré en contra de la mocion de aplazamiento. Terminaré diciendo que la única razon que hubiera tenido para no votar en favor de este proyecto cuando recien fué sometido á la deliberacion de la Cámara, habria sido la de evitar una discusion enojosa como presumia tendria lugar, pero que, una vez traida la cuestion á la consideracion de la Cámara, creo que es de justicia y debemos votar por ella.

He dicho.

Sr. Socas—Pido la palabra.

Mi mocion es enteramente sencilla, y al fundarla debia haberme reducido pura y simplemente á dar las razones porque yo créia que era inconveniente la ley de que nos ocupamos. Pero se han emitido algunos juicios respecto de ella, se ha dado en andar al rededor de la palabra *cobardia*, como una especie de calificativo á esta mocion, y entonces yo me encuentro en el deber de rebatir los conceptos que se han vertido con este motivo, pues, no se ha contestado ninguno de los fundamentos de de la mocion en cuanto tendia á probar la inconveniencia, la inconstitucionali- y los funestos precedentes que traeria la ley misma si se pusiera en vigencia.

El Sr. Diputado Heredia entraba en ese mismo terreno y calificaba de cobarde, ó algo parecido, mi mocion.

Este fundamento seria cierto si yo hubiera andado con rodeos para decir cual era el móvil que me guiaba al hacer la mocion, pero he sido bien esplícito, y se ha visto claramente que no queria otra cosa sino el rechazo de esta ley, ó por lo menos, su desvirtuacion.

Yo, con toda la franqueza que me es caracterisca, he dicho que esta ley es perniciosa, he tratado de fundar mi aserto, y ahí están mis palabras consignadas por los taquígrafos.

¿Hay cobardia ó debilidad en esto? Hay franqueza.

¿Hay más franqueza en regalarle veinte leguas de tierra al General Roca, al que más puede hoy en la República Argentina, al que puede distribuir empleos, al que puede proporcionar servicios, al que puede proporcionar grandes y pingües negocios, que en decirle: Creo que no deben dárselo estas leguas de tierra, porque es inconstitucional el proyecto, porque esto puede ser interpretado de una manera desfavorable para esta Cámara?

¿Dónde está la cobardia? ¿Dónde está el parecido que se trata de buscar?

Yo no pensaba entrar de nuevo á la cuestion, pero se me obliga á ello, al tener que contestar algunos puntos tocados por el señor Diputado Heredia.

El señor Diputado decia, refiriéndose á mi mocion: hay en esto algo semejante á cobardia.

No he dicho terminantemente que era inconstitucional, pero si que cuando menos era de una constitucionalidad problemática, puesto que se pueden aducir muchas razones en pró y en contra, aun cuando en rigor puede decirse que es inconstitucional.

Para probar eso, invocaba la autoridad de esta Cámara y la del Senado, en donde se han dado las mismas razones que di yo cuando se trató de probar que el acto de la Cámara de Senadores era inconstitucional. Fundado en esas razones precisamente, es que pedí el aplazamiento indefinido de esta cuestion.

El último argumento que me parece que hacia el señor Diputado Heredia, era que el acto en definitiva, no era inconstitucional respecto de la Constitucion Provincial, sino respecto de la Constitucion Nacional.

Voy á permitirme recordar las razones que yo tengo para fundar la inconstitucionalidad del proyecto bajo el punto de vista de la Constitucion que nos rige mas directamente, que es la Constitucion Provincial. Decia yo, que la Constitucion de la Provincia estaba basada en los principios fundamentales de la Constitucion Nacional, y tan es asi que el artículo 5° de la Constitucion Nacional que es concordante con el de la Constitucion Provincial, dice así:

«Cada Provincia dictará para si una Constitucion, bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantias de la Constitucion Nacional, etc., etc».

Entonces, pues, nada de lo que prescribe la Constitucion Provincial, debe ser en contra de la Constitucion Nacional, y nosotros, al cumplir la Constitucion Provincial, estamos obligados á cumplir tambien la Constitucion Nacional, de manera que lo que sea inconstitucional en la una, debe serlo tambien en la otra.

El señor Diputado, ha entrado á examinar el espíritu del artículo que acuerda sueldo al Gobernador de la Provincia y que establece que ese sueldo no puede ser aumentado ni disminuido.

Entonces, leyendo los comentarios de Stori, nos decia que no podia ser aumentado ni disminuido porque el Gobernador de la Provincia, era el facultado para hacer la provision de los empleos, el que proporcionaba los negocios, y el que, en fin, tenia una suma de poder é influencia considerable, porque era al mismo tiempo el encargado de hacer la distribucion de la renta y que todo esto podia hacerlo valer en el ánimo de los señores Diputados, porque al fin los Diputados y Senadores, son hombres.

Es por esto que la Constitucion muy sábiamente ha prohibido que pueda ser aumentado ni disminuido el sueldo del Gobernador de la Provincia, y si esta prohibicion está establecida respecto del Gobernador, con cuanto mas razon no debe establecerse tratándose del Presidente de la República, que dispone de mayor suma de influencia y de poder, que distribuye empleos mas bien rentados y dispone de mayor cantidad de renta. Este es el argumento que yo habia hecho y que el señor Diputado Heredia no ha recordado.

He dicho.

Sr. Heredia — Pido la palabra para hacer una rectificacion respecto de algunas de las opiniones que me acaba de atribuir en su discurso el Sr. Diputado.

Yo no he dicho que él procediera con cobardia al hacer la mocion de aplazamiento. Lo que he dicho, es que si la Cámara aceptara esa mocion, observaria un proceder tal, que si no era una cobardia, se le pareceria mucho.

Por consiguiente no me he referido personalmente al Sr. Diputado, ni he entrado á juzgar el mayor ó menor valor con que ha procedido al hacer esa mocion, pero creo que ha procedido con buena intencion.

Paso á otro punto, y es el que se refiere al artículo de la Constitucion Nacional que se trae á tela de juicio, para probar la inconstitucionalidad del proyecto. Yo he dicho que aún en la hipótesis, que no admito, de que ese artículo realmente estableciera la inconstitucionalidad de este proyecto, aún así mismo, la Legislatura podria sancionar esta donacion puesto que la que en todo caso el artículo prohibiria, al Presidente de la República aceptar la donacion; pero no puede prohibirla al donante.

Así es que el donante está en su perfecto derecho para donar, y en todo caso seria el donatario el que no podria aceptar.

Sr. Socas - La Constitucion Provincial prohibe hacer esas donaciones.

Sr. Centeno—Señor Presidente, el señor Diputado Fonrouge concluia su discurso diciendo: tal vez la sancion de esta ley vá á traernos recriminaciones, y va á ser motivo para que se nos juzgue mal.

A mi me parece, Sr. Presidente, que esos temores son infundados: los que nos lean ó nos escuchen, los que aprecien los argumentos que se han espuesto por parte de los sostenedores del proyecto, no nos han de juzgar mal.

De los que nos juzguen sin leernos, sin escucharnos, poco puede importarnos porque no es buen juez el que absuelve ó condena sin oir.

Los que en contrario proceden, son jueces de pasion.

Por tanto, de esto no debemos preocuparnos.

Despues de escuchar las luminosas exposiciones hechas por el señor Diputado Fonrouge, y por el Diputado Heredia, con respecto á la bondad de este proyecto, no hubiera agregado una palabra, sinó hubiera observado que sus impugnadores aceptan algunas de las conclusiones hechas por los que lo defienden, por una parte, y por la otra, se apartan del verdadero órden que debe observarse para hacer esta defensa. Por esta razon, señor Presidente, voy á agregar algunas consideraciones en defensa de mis propias convicciones establecidas al pié del proyecto que he suscrito en union con los señores miembros de la Comision Especial de Tierras.

Ante todo, los defensores de este proyecto, deben estar gratos á la deferencia del Diputado Socas, y los otros miembros de la Cámara que lo impugnan, por no haber aceptado la mocion de cerrar el debate, diciendo que querian escucharnos todavia,

Yo, por mi parte, señor Presidente, en la sesion anterior no habria podido hablar, porque no estaba en posesion de todos los datos que necesitaba para impugnar las teorias del señor Diputado y por eso le agradezco personalmente su deferencia.

Esta Cámara ha sido ya calumniada en el curso de su debate, que ardiente pero sin cero, por una prensa *que se llama de oposicion*, la que afirma que sus miembros están divididos en dos fracciones: una sostiene los intereses provinciales atacando los intereses nacionales, y otra que procede en sentido inverso. Esto es completamente injusto é infundado: no existen tales luchas de partido en la Cámara.

Abrigamos una conviccion profunda en el sentido del órden y estabilidad de la Nacion, y no hemos de dividirnos jamás á este respecto, porque harto ha costado al país la falta de armonia de la Nacion con los Estados para que pretendamos renovar injustamente épocas que jamás debieran haber figurado en nuestra historia.

El señor Diputado Socas, en su primitivo discurso, al presentar la mocion de aplazamiento, la fundaba en que erá necesario que *nos salváramos del ridículo* en que íbamos á caer sancionando esta ley. Estas son las palabras textuales del señor Diputado; las he apuntado espresamente, porque quiero hacer resaltar un hecho alusivo del señor Diputado.

Esas palabras importan, señor Presidente, protestar contra los actos de la Cámara.

Sr. Socas—No he dicho eso.

Sr. Centeno—Esas palabras ván contra una prescripcion terminante de la Constitucion de la Provincia, porque habiendo pronunciado ya la opinion de las Cámaras, sobre el fondo de la donacion, parlamentariamente hablando, es ya una sancion de ley que el señor Diputado ha debido respetar. Si no está promulgada por el P. E. es porque diferimos con la Cámara revisora, al respecto de un simple detalle.

El Senado opina que debe ser el donante y no el donatario el que debe hacer la ubicacion de las tierras concedidas, pero en cuanto á la donacion se ha manifestado favorablemente.

Respecto á la inconstitucionalidad de este proyecto, el señor Diputado Socas, nos citaba á Stori, á Stori que comenta el inciso séptimo del artículo 2° seccion primera de la Constitucion de los Estados Unidos.

A mi juicio, señor Presidente, el Sr. Diputado Socas no ha interpretado bien los comentarios de Stori, yo creo que si se hubiese tomado el trabajo de leer ó estudiar los comentarios de la Constitucion de los Estados Unidos hechos por el señor Labaulage, hubiese encontrado que los sostenedores de este proyecto pueden esponer una infinidad de argumentos para probar que no existe la inconstitucionalidad sostenida por el señor Diputado.

Que esta donacion no es inconstitucional, se desprende de los términos mismos del artículo de la Constitucion Nacional, puesto que la inconstitucionalidad, viene por razon del tiempo.

El señor Labulage, comentando el artículo citado de la Constitucion de los Estados-Unidos, decia q'no se podia acordar al Presidente de los Estados-Unidos ninguna clase de compensacion por sus servicios como Presidente y que esto se desprendia claramente del artículo trasladado casi en su texto á nuestra Carta Fundamental.

Tengo entendido que este nuevo artículo, fué citado por el señor Diputado Socas; pero el señor Labulage estudiando este mismo artículo, agrega: «claramente se desprende que es por sus actos como Presidente y durante el periodo de su mandato pero no *antes ni despues*»—antes por q'no era Presidente, y despues, porque sería verdaderamente de temer haber desempeñado tan alto puesto, si quedara por ello un ciudadano inhabilitado para obtener recompensa por sus desvelos.

Si nosotros tratáramos de premiar al actual Presidente por actos producidos durante su periodo, indudablemente que nos colocariamos en pugna con la Constitucion Nacional y seria muy aplicable la doctrina del señor Diputado.

Las Provincias no podrian oponerse á lo que disponia la Constitucion Nacional, puesto que sus Constituciones deben ajustarse á las declaraciones, derechos y garantias que aquella establece.

Pero, señor Presidente, si no es inconstitucional el fondo de este proyecto, es inconstitucional la mocion del señor Diputado Socas y voy á probarlo con la propia Constitucion de la Provincia.

Hay varios artículos de la Constitucion Provincial que son pertinentes á esta cuestion, y á su esencia se refieren el 84, 85 y 128.

Omito su lectura porque son harto conocidos en esta Cámara.

El artículo 128 de la Constitucion de la Provincia, que se refiere á los emolumentos que no puede percibir el Gobernador de la Provincia, fué sancionado sin discusion por la Convencion Constituyente. Esto nos priva de una fuente preciosa, á la cual podriamos recurrir para establecer la filosofía política de la ley que tratamos.

Apenas la Honorable Convencion se ocupó de hacer algunas lijeras observaciones á este respecto, las cuales no hacen sinó establecer lo mismo que ha establecido el señor Laboulage en sus comentarios á la Constitucion de los Estados Unidos, dejando entrever que la prohibicion se refiere á actos del Gobernador de la Provincia durante su periódo.

Pero el artículo 128 está perfectamente claro y no se presta á interpretaciones de ninguna especie, dice así:

(Leyó)

Se vé pues, que está casi completamente calcado en el artículo 97 de la Constitucion Nacional.

Los comentarios á este respecto son los que se refieren á las prohibiciones análogas que tienen los Gobernadores de recibir emolumentos ú honores de gobiernos estrangeros.

Pero observo que me desvio de mi primera proposicion.

He dicho, señor Presidente, que la mocion de aplazamiento es inconstitucional, y me fundo en los artículos de la Constitucion de la Provincia que establece la manera de formar las leyes.

El artículo 103, por ejemplo, hablando de la formacion de las leyes, dice: «Si la Cámara revisora (que en este caso es el Senado, porque la Cámara de Diputados fué la iniciadora) modifica el proyecto que se ha remitido, volverá á la iniciadora.» (Es este el caso actual: la modificacion del Senado es respecto á la ubicacion de las tierras), «y si ésta aprueba las modificaciones, pasará al Poder Ejecutivo.»

«Si las modificaciones fuesen rechazadas, volverá por segunda vez el proyecto á la Cámara revisora. . . De manera que la Constitucion manda, primero, espedirnos sobre la modificacion del Senado, aceptándola ó rechazándola, y luego remitirlo, ya sea al Poder Ejecutivo, sí aceptamos la modificacion, ó al Senado si la rechamos.

Por consiguiente, si esto *nos manda* la Constitucion, si la Constitucion no nos autoriza para que encarpetemos indefinidamente esta ley, entonces la mocion del señor Diputado Socas, es inconstitucional, verdaderamente inconstitucional, ante los términos del art. 103 de la Constitucion que ha jurado respetar y cuya violancion pretende.

Pero el señor Diputado Socas, con todo descaro nos propone que retengamos esta ley, que la encarpetemos indefinidamente para evitar el ridículo que puede caer sobre nosotros....

Sr. Socas—No he dicho eso.

Sr. Centeno—Me voy á ver en el caso de hacer leer las palabras que pronunció el Sr. Diputado y que ya están estampadas en el diario de sesiones. Es verdaderamente audaz la conducta del señor Diputado.

El usó el término: «ridículo.» Tratándose de una sancion que ha merecido ya la aprobacion de las dos Cámaras, que ya es ley en el fondo, el señor Diputado Socas ha incurrido en la que la Constitucion establece, cuando dice que ningun Diputado puede protestar en los términos que lo ha hecho el señor Diputado.

Sr. Socas—Creo que es mas que ridículo.

Sr. Centeno—El señor Diputado cuenta con la benevolencia de sus colegas; de ahí procede su valor para asumir tal actitud.

El señor Diputado, que indudablemente es uno de los miembros mas inteligente de esta Cámara, se encarga sin embargo de tratarla con mucha injusticia, cuando recuerda á cada instante y con una insistencia marcadisima, que vamos á premiar á un poderoso, á un personaje que todo lo puede en las esferas oficiales de la Nacion; á un magistrado que proporciona empleos, que distribuye rentas que brinda pingües negocios. Pero á quien se le dice?

A esta Cámara.

¿Qué necesidad tiene la Cámara de escucharlo?

Se lo dice á esta Cámara que debe respetar, porque debe respetarse á sí mismo, y no piensa en la trascendencia de sus palabras.

Hace diez minutos que el señor Diputado nos decia: «Vamos á echar veinte leguas de tierra á los piés del general Roca»; y yo creo que no es en los piés, donde se colocan las coronas del triunfo.

Esta ley de la Cámara, es una ley de

gratitud de la provincia de Buenos Aires, que ha sido beneficiada por el Director de las más brillantes y acertadas espediciones, que se repiten en los anales Sud-Americanos.

Yo no voy á hacer el panegirico del General Roca. Creo que sus méritos por si solos son demasiado evidentes, para que contribuya á realzarlos la palabra de nadie.

Si he tocado ligeramente su personalidad, es porque forzosamente debia hacerlo al contestar los términos de la mocion inconstitucional del señor Diputado Socas.

Si el señor Diputado me cita un solo articulo de la Constitucion por el cual está facultada esta Cámara para suspender la consideracion de este proyecto que ya no pertenece á la Cámara de Diputados, que pertenece al Senado, que pertenece á la Legislatura de Buenos Aires, puesto que ha recaido ya sobre él la sancion de ambas Cámaras; si el señor Diputado me cita un solo articulo que autorice ese procedimiento, que desvirtúe *este mandato* que tenemos por la Constitucion, que nos obliga á devolver á la Camara revisora esta ley, entonces tal vez encontraria que él está facultado para presentar su mocion, aun cuando no lo acompañaria en los fundamentos con que la presenta y que juzgo completamente erróneos.

Entrando en otro órden de consideraciones, debo decir, señor Presidente, que anoté la mayor parte de las objeciones que hizo en su discurso primitivo el señor Diputado Socas y que tengo la conviccion que ante la doctrina y ante los hechos no resisten el mas lijero exámen.

El señor Diputado Socas sostiene que el ejército no debe tener mas remuneracion que su gloria y su honor.

Acepto la cuestion bajo ese punto de vista, y voy á impugnarla. Debo hacer presente que ha sido este uno de los móviles que me ha impulsado á tomar la palabra, porque creo que esta recompensa es al militar, como lo afirma el Sr. Diputado Socas, á diferencia del Diputado Heredia que lo niega.

«El ejército no debe taner mas remuneracion que su gloria y su honor.»

Esto está bueno para cantarlo en un poema épico; pero que el ejército no tenga necesidad sinó de esto, es lo mismo que establecer que los hombres que lo componen, no son como los demás mortales; son párias, desheredados, que no tienen derecho á ser recompensados por sus esfuerzos y sacrificios; que su vida está compendiada en estas palabras: «trabajo y pena», pero que debe ser escluido de todo beneficio, sin tener mas aspiracion. . . .

Sr. Socas—No he dicho eso. . . más móvil, es la palabra que he usado.

Sr. Centeno—Perfectamente: acepto la rectificacion: «más móvil».

(*Continuará.*)

MUNICIPALIDAD DE RANCHOS

BALANCE DE LA CAJA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 1881.

(Véase el número 1779)

HABER

MARZO		
2 Pagado á Jannet Francisco por varias composturas á faroles del alumbrado, recibo 54	$	89
3 Id á Lorenzo Gomez y Luis Cardoso para conducir cuatro presos á Buenos Aires, id 55		60
3 Id á Melo Luis peon de calles y alumbrado su haber por el mes de Febrero, id 56		500
4 Id á Catalina H. de Tansiole por alquiler de la casa oficina del Telégrafo meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1880, Enero y Febrero del corriente, id 57		1000
4 Id á Hilario Garcia peon de calles y alumbrado su haber por Febrero, id 58		500
4 Id á Lopez Adolfo encargado del carro de limpieza su haber por Febrero id 59		500
4 Id á Montero Juan F. subsecretario su id por id, id 60		500
7 Id á Perez Santiago sepulturero su id id, id 61		400
9 Id á Sansiñena Martin por carne suministrada para los presos en el mes de Febrero, id 62		621
9 Id al diario «El Demócrata» por suscricion del mes de Febrero y subvencion de publicaciones en el mes de Febrero, id 63		500
12 Id á Juan Domecg por componer una rueda del carro, id 64		149
15 Id á Pedro Abanche por siete carradas de escombro para componer un pantano, id 65		70
17 Id á Felipe Lopez para un pasaje en Ferro-Carril para Buenos Aires, para entrar en el Hospital General, id 66		55
18 Id á gastos para la conduccion de dos presos á Buenos Aires, id 67		20
18 Id á los señores Gibelli Juan E. y Ca. por cabo manila y un plumero, id 68		132
19 Id á Xifra Juan por artículos de escritorio y servicio de secretaria, id 69		920
21 Id á Alonso y Sarié por kerosene y útiles para el alumbrado público y otros suministros para los presos en el cuartel en Febrero, id 70		1271
22 Id á Casal Leopoldo, apoderado de la Municipalidad, su haber por el mes vencido el 20 del corriente, id 71		500
29 Id á Sanga Augusto, por cajones fúnebres y otros trabajos de carpintero, id 72		828
29 Id á Telésforo Barragan, por multa que pagó Angel Esperasoya y le pertenece á Barragan, id 73		500
31 Id á José Cinco por trabajo y materiales de albañileria en la casa municipal, id 74		8963
31 Existencia en caja que pasa al 2° trimestre		1319 4
Suma total S. E. ú O.	$	72252 6

Ranchos, Marzo 31 de 1881.

Señor Presidente de la Municipalidad D. M. Faramiñan.

Del presente balance de la Caja Municipal, correspondiente al primer trimestre del año corriente, resulta que las entradas han sido de sesenta y un mil sesenta y seis pesos y seis reales mjc. y agregados once mil ciento setenta y seis pesos y seis reales mjc. existencia en caja del 4° trimestre del año 1880 hacen la suma total de setenta y dos mil doscientos cincuenta y dos pesos seis rls.

Las salidas segun los setenta y cuatro comprobantes que adjunto, suman setenta mil novecientos treinta y tres pesos y dos reales, resultando en caja mil trescientos diez y nueve pesos cuatro rls. mjc., que pasan á la cuenta del segundo trimestre.

Dios guarde á V. S.

(Es cópia).

Juan Etcheverrs.
Tesorero Municipal.

Ranchos, Mayo 21 de 1881.

Pase con los antecedentes acompañados á exámen de la Comision de cuentas.

M. M. FARAMIÑAN.
Lorenzo Arriaga
Secretario.

Ranchos, 27 de Mayo de 1881.

Señor Presidente de la Municipalidad.

Los infrascriptos tenemos el honor de comunicar á vd. haber revisado el balance trimestral, pasado por el Tesorero Municipal, señor don Juan Etchevers, el cual está conforme en todas sus partes con precision y claridad, segun observará por los comprobantes que adjuntamos desde el Núm. 1 hasta el 74 inclusive.

Las salidas están ajustadas á las órdenes libradas por el Presidente y éstas al presupuesto aprobado por la Municipalidad y gastos estraordinarios fuera de él.

En la operacion, hemos confrontado y compulsado el libro de Tesoreria con el que lleva de control la Secretaria.

Dios guarde á Vd. muchos años.

CÁRLOS MONTOTO,
Leopoldo Casal.

Ranchos, Mayo 31 de 1881.

Aprobado en sesion de la fecha, publiquese y elévese á la consideracion del Gobierno con sus comprobantes.

M. M. FARAMIÑAN,
Lorenzo Arriaga,
Secretario.

TEATROS

Theatre de la Victoire—Compagnie Lyrique et Dramatique Française, Dimanche 12 Juin 1881. La vie de Boeme. La Favorite 1er. acte «Charlesvi» (me Acte.)

Politeama Argentino—Empresa A. Moreno y Ca.—Compañia dramática italiana—El Domingo 12 de Junio —«La Bambina Abbandonata»—Drama en 5 actos—La comedia en 1 acto—«Lo zio é la nipotina.»

Teatro Alegria—Compañía lírico dramático española—(Zarzuela)—Domingo 12 de Junio, la zarzuela en 3 actos «El valle de Andorra»

Teatro Colon—Compañia lírica Italiana; empresa A. Ferrari. Domingo 12 de Junio de 1881, 14ª funcion de Abono, se representará la ópera en actos «Roberto il Diavolo», dirijida por el maestro y caballero N. Bassi A las 8.

Skating Rink—Este centro tan concurrido por nuestra sociedad, abre todas las noches sus puertas á los aficionados á patinar. Ademas de una concurrencia de distinguidas familias, una espléndida banda de música ameniza los ratos agradables que se pasan en ese coliseo. Ir, ver y vencerse.

AVISOS

DIENTES

LUIS ERNEST
Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6
Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

COMPAÑIA
TELEFONICA
DEL
RIO DE LA PLATA
(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de la Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo—Henry Sturgis Russell, Presidente.
Walter S. Keyser, Vice Presidente.
James A. Howard, Secretario y Tesorero.
Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.
Director de las Obras, H. K. Goodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc.

Cajista y distribuidores

Se precisan en esta Imprenta Perú 143.

Cárlos A. Fajardo

Se le halla en su Escribanía, Victoria 34, de 10 á 5.
Domicilo: SAN JUAN 576
637 m22 jl21

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141-PERU-141
664 j3 jl2.

¡BARNIZ!

FABRICA
1038-Rivadavia-1038

DEPÓSITO
380 — CANGALLO — 380

FRENTE AL MERCADO DEL PLATA

Aviso á mis favorecedores que el señor don Adolfo Carrega propietario de la Ferreteria y Pinturería, Cangallo 380; ha tomado depósito de los Barnices de mi Fábrica y los venderá á los precios de Fábrica que son los siguientes:

Barniz Carriage	Galon	120	$ mjc.
Id Negro de esencia (Black Japan)	»	80 á 120	»
Id Banco de id	»	80	»
Id Copal	»	50 á 65	»

Barniz al alcohol firo en todos colores; litro 80, frasco 10, docena de frascos 100 pesos.

Este Barniz que es distinto al que vendi antes a 8 y 9 pesos es lo mejor que se ha visto en Buenos Aires. Los Muebleros, para lustrar con color, le agreguen del Barniz, cuyo color se quiera, una parte al lustre, y tendran, a mas del color deseado, la ventaja que pueden lustrar mas lijero.

En mal tiempo échese un poco de Barniz en el lustre y se hara mas facil el trabajo.

Las molduras barnizadas se pueden repasar con aguardiente mas facil, como si fuesen barnizadas con cualquier otro Barniz.

El Barniz empleado con pincel ó algodon da un brillo extraordinario sobre madera, metal, cuero etc.; y tiene una duracion que hasta hoy no se conoce en ningun otro Barniz secante.

Apuesto lo que se quiera que no hay igual en Buenos Aires. Tiene un olor muy agradable, Barniz Hamburgués, litro 50 pesos, de iguales calidades como el anterior; pero para trabajos mas ordinarios. Barniz ordinario: negro 40 pesos, blanco 35 pesos el litro. Sigo vendiendo en la fábrica las especialidades para papeles, metales, cueros, etc.

FABRICA DE BARNICES
DE AUG. STOELTZING
RIVADAVIA 1038 – BUENOS AIRES
691 sl2 perm.

Manuel Garay
ESCRIBANO PÚBLICO

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR
326-Chacabuco-326

Estracto de Yerba Picante del Dr PIERCE

Para toda clase de dolores en el estómago y vientre, cólico, diarrea, desinteria, cólera ó cólera morbus, lo mismo que para toda clase de dolores y suspensiones á que están sujetas las mujeres por haber cojido frio en los períodos críticos, tómese el Extracto Compuesto de Ortiga del Dr. Pierce. Es un especifico muy eficaz en casos de tales afecciones. Usado externamente como una embrocacion, es un valioso remedio para torceduras y lastimaduras, hielo de los miembros, sabañones, siete-cueros, afecciones reumáticas, escaldaduras, quemaduras, heridas, neuralgia, dolor en la espalda, rozaduras ó encogimiento de las coyunturas, picadas y mordeduras de insectos y reptiles venenosos, endurecimiento de los pechos, ó "fiebre en los pechos" y engrandecimiento de las glándulas—en fin, es un linimento sin igual tanto para las personas como para los seres irracionales. Lo venden todos los buenos negociantes en medicinas.

MUJERES

Habiendo tratado millares de casos de esas enfermedades tan peculiares en la mujer, el Dr. Pierce, ha podido hacer la medicina mas potente y agradable con aplicacion á esa clase de enfermedades, y que con positiva certidumbre y exactitud le ha dado el nombre de.

Receta Favorita del Dr. Pierce.

Cura la Leucorrea, los flujos excesivos, los doloridos períodos mensuales, las supresiones por causa del frio, debilidad en la espalda, debilidad nerviosa, inflamacion crónica, el desórden y ulceracion del útero y la matriz y otras enfermedades de esa especie.

Se venden por todas los droguistas, Doctor R. V. PIERCE, Unico Proprietario, Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm.

REMATES

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

El MARTES 28 de Junio, á las 3 p. m. en la casa del Banco por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una quinta situada en la parroquia de San Cristóbal formando esquina á las calles Garay y San Cristóbal cuya área de terreno consta de 134,774 vs. cuadradas y una casa con once piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito Hipotecario concedido á D. Amazo Pereyra quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se extendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la cantidad de 3 ps. mjc. vara cuadradas.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesororia, en el tiempo estipulado.

672 Jn 11 28

Emilio Vely

BANCO HIPOTECARIO

EL LUNES 20 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa y fábrica de cerveza, situada en el paraje conocido por Chacarita, en los partidos Flores y Belgrano, constando el terreno de la fábrica de 36 varas de frente al Este, lindando con don Inocencio Arbullo, 63 varas en el fondo de Norte lindando con otra propiedad de la deudora, 69 varas en el frente del Sud, lindando con el camino que va á San Martin y puente Marques en medio, con el mismo Arbullo, teniendo por el costado Oeste 333 varas, lindando con don Luis Bukert y otras dos casas, una con 8 piezas y la otra con 2, y 5 hornos de ladrillo ubicados en el mismo partido, lindando con la anterior propiedad, cuyo terreno consta de 8 cuadras cuadradas de 100 varas por costado.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á doña Maria A. B. de Kratrenstein quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

La base para la venta es de 145,000 ps. mjc.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

671 j9 20

Pacual Costa

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

Magnificas propiedades y espléndido terrenos on San Martin.

El Sábado 20 de Junio á las tres de la tarde por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las siguientes propiedades en el pueblo de San Martin.

Una manzana terreno marcado en el plano con el num. 28, con 140 varas frente por 140 varas fondo.

Una manzana terreno marcado en el plano con el núm. 21, á cinco cuadras de la plaza.

Una casa esquina á las calles Lujan y San Isidro con 60 varas frente por 50 varas fondo.

Una casa calle San Isidro núm. 16, con frente á la plaza, con 20 varas frente por 40 2/3 varas fondo.

Una casa calle Buenos Aires esquina Moreno con 23 2/3 varas frente por 60 varas fondo.

Estas propiedades pertenecientes á don Juan Baustista Bonnement, reconocen una hipoteca de pesos fuertes 6,000, teniendo amortizados pesos fuertes 1,111. La base para la venta será pesos fuertes 4,889, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado.

667 j. 5 20.

Por el mismo,

BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco. Magnifica propiedad en Flores, edificio moderno, elegante, grandes jardines, etc.

El Miércoles 15 de Junio, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de las propiedades siguientes, en el pueblo de San José de Flores:

Una casa formando esquina á las calles Union y Colon números 10 á 14 con 52 varas de frente al Sud por 44 varas de fondo.

Otra casa quinta, á las calles Union y 25 de Mayo números 13 con 12 varas de frente por 52 varas de fondo.

Estas propiedades forman un solo cuerpo y tienen tres piezas, caballerizas, etc, etc, jardines, arboles frutales y todas las comodidades que puedan desearse.

Esta propiedad, perteneciente á don Enrique Lezica, reconoce una hipoteca de pfts. 16,000, teniendo amortizados 9245 id. La base para la venta sera de 1.755, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base, en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con derecho á las tablas de amortizacion, debiendo abonar al firmar la escritura un trimestre anticipado.

663 j3 15.

F. S. Livingston

BANCO HIPOTECARIO

El DOMINGO 12 de Junio, á las dos de la tarde, en el mismo terreno, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate a la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de don Luis Garavaglia, en la prolongacion de la calle Venezuela de esta ciudad, compuesto de 273 y media varas de frente por 150 de fondo, lindando por el frente calle en medio con doña Maria Perez de Arroyo, por el Este calle en medio con don Martin no Paso, por el Oeste con don Andrés Gandulli y por el Sud con don Juan Pereyra.

La base de la venta será de 150,000 ps. mjc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido a don Luis Garavaglia, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la Ley Orgánica del Banco.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

656 jl 13

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D. Bonifacio Gutierrez y Da. Maria Veron á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Junio de 1881.—*Juan Rodriguez.* j10 jl 14.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Julian Bramajo; para que en dicho término comparezcan á este Juzgado de Paz á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento á lo que hubiera lugar por derecho — San José de Balcarce, Mayo 2 de 1881.

646 m. 25 j. 25. *Vicente Varela.* Sustituto.

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Sebastian Alliato á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 620 m20 j20

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. don Carlos Dimet, se hace saber a todos los acreedores del concurso formado a los señores Repetto Umerez y Ca., que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico Provisorio don Juan Bernard (Defensa 332) los títulos justificativos de sus créditos con arreglo a lo dispuesto en el articulo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que por lo que se dispone en el articulo 1567 del mismo Código, no pueden hacerse pagos ni entregas de efectos a los fallidos, bajo la pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. Igualmente se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al señor Juez Comisario don Alejo de Nevares Trespalacios (Lima 87) en la inteligencia de ser tenidos los contraventores por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—Buenos Aires, Mayo 30 de 1881.—*Pedro Cedrés,* Escribano Secretario.

655 m31 j15

Por disposicion del señor Juez Nacional de Seccion doctor don Isidoro Albarracin, se cita, llama y emplaza á don Rodolfo Alurralde para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezca ante su señoria y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en la demanda que contra él ha entablado don Antonio March por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Junio 6 de 1881.

Estéban Guabello
Oficina, Bolivar 137, (altos).
663 j7 23.

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet, se hace saber a don Juan A. Vilches que, en los autos que ha iniciado don Juan A. Vilches (hijo) y don Albano Anzuategui contra don Gerónimo Serrano y Ca. sobre tercero de dominio, por unas carretas y bueyes embargados, en los autos que sigue el mencionado don Gerónimo Serrano y Ca. contra el referido don Juan A. Vilches: el Juzgado ha ordenado se le cite por edictos por el término de quince dias, a efecto de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en esta demanda, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrara defensor, segun lo dispone el articulo 80 de la Ley de Enjuiciamiento—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881—*Joaquin Lijó,* Secretario—Oficina: Perú 130. 661 j3 17.

JUZGADO DE PAZ DE SAN TELMO

Por el presente se hace saber á don Benito Gallego que en la demanda que contra él ha interpuesto don Celestino Piñeiro por cobro de ochocientos diez $ m/c procedentes de un pagaré con mas los derechos de protesto é intereses, el Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma reclamada dentro de diez dias, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

612 m15 j24 *A. Beruti.*

Por disposicion del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Alejó Zamudio, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante su señoria y secretaria a cargo de don Sebastian Martinez, á la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento—Buenos Aires, Marzo 20 de 1881.

652 m29 j30. *F. G. Olivier.*

AVISOS OFICIALES

Aviso Oficial

Por disposicion del señor Comisario General de Guerra, la distribucion de costuras se hara en adelante, por el órden numérico de las libretas.

Con este fin se pondran avisos en los diarios designando con anticipacion los números a que corresponda la entrega que debe efectuarse y seran fijadas en una tablilla en el patio de la Comisaria.

Sera, pues, inútil y perjudicial, por los resultados que da la aglomeracion de las señoras costureras que ocurran en solicitud de costuras, aquellas que no sean poseedoras de las libretas que se designen.

Buenos Aires, Junio 2 de 1881.

E. Temperley,
El Jefe.
662 j3 17.

Licitacion por 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 13 del próximo mes de Junio á una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4°.

Las claúsulas relativas al aviso que precede, se pueden ver an el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.»

Comisaria General de Guerra —Mayo 12 de 1881.

609 m13 j13. *El Comisario General.*

Oficina de tierras públicas

Se avisa al público que el 18 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un sobrante de terreno propiedad fiscal ubicado en los partidos de Juarez y Tres Arroyos con la superficie 1,320 hetáreas. Sus linderos don Pedro Sabatte, don Cárlos Fernandez, don Juan Medina, don Juan Lopez, don Juan de Dios Cepeda.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1881 —*Ignacio Freire.*

NOTA—El plano pueden verlo los interesados en esta oficina.

635 m21 jl18

Oficina de Tierras Públicas

Por disposicion superior se hace saber á todas aquellas personas que posean títulos ubicar en terrenos de propiedad fiscal, que deben presentarse con ellos á esta oficina en el término de treinta dias contados de la fecha, bajo apercibimiento de ser perjudicados en sus derechos—Buenos Aires Junio 1° de 1881—*Ignacio Freire.* 670 j7 30

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales
NUEVO ITINERARIO

Salidas

CARRERA DE MONTEVIDEO Á LAS 5 DE LA TARDE
Vapor COSMOS, los Miércoles y Viérnes, JUPITER, los Sábados, SILEX, los Lúnes.

PARA EL SALTO Y ESCALAS Á LAS 10 A. M.
Vapor JUPITER los Martes, vapor SILEX, los Juéves, vapor COSMOS los Domingos.

CARRERA DEL PARANÁ

En combinacion con el Ferro-Carril del Norte con el Tren espreso que sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos de donde partirá el espléndido vapor Nacional PINGO para Zarate, San Pedro, Las Hermanas, San Nicolas, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.

SALIDAS

Los Mártes y Sábados hasta SANTA FE combinando en el Rosario con el vapor IRIS.

Los Juéves hasta el ROSARIO solamente.

Los pasageros que prefieran embarcarse por CAMPANA se les dara boleto para el tren que sale á las 2 y 1/4 de la Estacion Central.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo EL JUPITER, los Martes: COSMOS los Juéves: SILEX los Sabados SATURNO los Domingos.

La agencia se ocupa del embarque y desembarque de mercaderias y de toda tramitacion de aduana, cobrando precios sumamente reducidos.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 m4 perm.

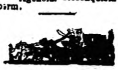

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 39, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Nacarro, Dolores Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

39 — CALLE PIEDRAS — 39
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 193 n19 perm.

EL Dr. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69
Esquina Piedad, al lado de la Botica Italo Argentina

Mata - Peste
DAWNEY Y Ca.
Privilegiado por el Superior Gobierno

Ofrecemos al respetable público la aplicacion de esta nueva invencion para desinfestar las paredes de los pozos, sumideros y letrinas y destruir todo gérmen de la perniciosas enfermedades que tienen su origen en estos receptaculos de inmundicias.

Precio por pozo, despues de desagotado por nuestro sistema (igualmente privilegiado) 100 pesos.

El verdadero limpiador
DAWNEY Y Ca.
41—Calle de Reconquista—41
217 n24 perm.

BANCO HIPOTECARIO

Debiendo procederse por el Directorio al cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia; en su decreto del 7 del corriente, se saca á concurso de la presentacion de los planos para el edificio con destino al Banco Hipotecario en la futura Capital de la Provincia.

Designase el 30 del próximo Junio, como último dia en que deberán ser entregados en la secretaria del Banco los planos y presupuestos respectivos.

Para la confeccion de dichos planos los interesados pueden presentarse en la misma secretaria á fin de tomar conocimiento de las instrucciones a que deben sujetarse.

Al autor del plano que fuere aceptado, le será encomendada la direccion de la obra, por toda compensacion, acordándose un premio de 600 pfts. la que obtenga el accesit.—Buenos Aires, Mayo 27 de 1881.

659 v.m 30.

VERDADERA
ECONOMIA
De las familias

En vista que se aproxima á grandes pasos el invierno, prevengo á los padres y madres de familia, que es conveniente que sus hijos calzen botines sólidos, que tengan los piés calientes, y que la única casa en Buenos Aires que fabrica especialmente esta clase de calzado para niños, es la de C. Begné—Maipú 204, entre Cuyo y Corrientes.

NOTA—Ningun calzado sale de la casa que no lleve la marca de la fábrica.—Ventas por mayor y menor. m14.

DIVERSION
¡PARA TODOS!
Gran Restaurant del Siglo XIX
CUARTOS AMUEBLADOS!
CANCHA de PELOTA
¡¡Gran Café Concert!!
Billar y juegos de ajedréz, naipes, dominó, etc., etc.

222-Belgrano-229

Comidas riquisimas, vinos esquisitos. Servicio esmerado y precios módicos.
414 f2 perm.

Banco Hipotecario

En el sorteo practicado por el Directorio en los dias 27 y 28 para el rescate de las Cédulas de las Séries A, B, C y D han resultado rescatadas a la par las Cédulas siguientes:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES

288	1493	2083	4500	5585	5980	6095
343	1663	2470	4826	5948	5993	—
966	1798	2503	4955	5950	6003	—
1282	1796	4139	4960	5955	6062	—
1353	1797	4276	5118	5961	6077	—
1405	2009	4373	5570	5970	6082	—

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

110	7601	14342	18638	23131	27898	33178
394	7680	14412	18700	23818	28001	33305
1200	7830	11740	19101	24020	28118	33416
1595	8116	15000	19379	24152	28226	33949
2747	8230	15017	19514	24172	28507	34302
3301	8280	15087	19678	24312	28832	34510
3314	8336	15210	19930	24826	29190	34620
3720	8373	15417	20014	24868	29350	34772
3765	8956	15448	20146	25031	29543	35269
3901	8936	15620	20353	25257	29841	35605
4859	8998	16033	20389	45303	29827	35990
5962	9076	16128	20600	25489	30239	36053
5153	9195	16476	20350	25892	30276	36233
5299	9752	16679	20821	25303	30303	36763
6194	10406	18703	21927	25030	30386	36877
6164	10798	16734	21212	2681	31506	36981
6395	11957	15990	21437	26618	36605	38190
6456	11447	17698	21472	25702	31631	38194
6594	12379	17728	21526	25755	31818	38318
6736	12650	17628	22147	26840	32057	38486
6820	13264	17837	22170	27021	32152	38876
6826	13369	18010	22303	27056	32374	39040
6064	13511	18027	22429	27503	32410	39520
7009	13637	18185	22468	27568	32981	39737
7103	14213	18460	22908	27573	33033	—
7243	14269	18537	23014	27589	33242	—

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

279	1063	2704	3025	3564	4245	5923
285	1638	2713	3225	3625	4822	6135
489	3282	2881	3315	3957	5241	—
1034	2414	2820	3481	4007	5628	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

61	1295	1746	3445	5808	7130
432	1404	3062	3585	5929	7189
795	1103	3203	3635	6290	7992
881	1484	3133	4001	6631	—
906	1710	3439	5013	5018	—

SERIE A DE 50 PESOS FUERTES

598	610	688	932	1501	2163	2597
607	636	822	1157	1887	2294	2833

SERIE B DE 1000 PESOS FUERTES
6 167 623

SERIE B DE 400 PESOS FUERTES
644 653

SERIE B DE 200 PESOS FUERTES
39

SERIE B DE 100 PESOS FUERTES
270

SERIE C DE 400 PESOS FUERTES
31 237 461 758 1177
135 440 753 967 1514

SERIE D DE 400 PESOS FUERTES
1 362 398
15 371 429

SERIE D DE 100 PESOS FUERTES
111

Los tenedores de estas Cédulas, pueden ocurrir al Banco Hipotecario desde el 1° de próximo Julio para recibir el capital y los cupones respectivos, lo mismo los que tengan cédulas rescatadas en sorteos anteriores, que aun no se han presentado á cobrarlas, y son las que siguen:

SÉRIE A. DE 1000 PESOS FUERTES
1261 2199 2574
1328 2570 4493

SÉRIE A DE 400 PESOS FUERTES

1108	6614	11793	18545	28598
1372	7387	12402	18901	31612
1445	8349	12783	20183	33307
1638	9101	12788	20432	35324
3216	10423	14127	23517	36342
3255	10740	14638	28854	37447
3848	10996	16200	24525	38301
4890	11356	17197	24694	38430
5997	11708	17500	27959	38399

SÉRIE A DE 200 PESOS FUERTES

393	1689	8211	4154	4785	5343
1224	2990	3556	4464	4846	—

SÉRIE A DE 100 PESOS FUERTES

8	836	2498	3722	5117	5160	7212	8300
85	954	2991	4685	5118	5763	7500	—
553	1786	3215	4854	5123	6723	8081	—

SÉRIE A DE 50 PESOS FUERTES
72 1116 2312
784 2204 2808

SÉRIE B DE 1000 PESOS FUERTES
341 510

SÉRIE B DE 400 PESOS FUERTES
233

SÉRIE C DE 100 PESOS FUERTES
34 101

SÉRIE D DE 400 PESOS FUERTES
416

Buenos Aires, Mayo 28 de 1881.

José M. Lafuente,
Secretario.

658 jl 30.